



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL) para el período 2000-2006.

7.286

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla.

7.290

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas que se citan.

7.290

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro Becas 2005, financiadas con los fondos del Plan Propio 2000.

7.292

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

7.294

Orden de 7 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

7.297

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de mayo de 2000

Año XXII

Número 55 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

- Resolución de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Javier Romero Macías como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva). 7.301
- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), en régimen de acumulación. 7.301
- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José Luis Fernández Casado como Interventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba). 7.302
- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Mario Lozano Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 7.302
- Resolución de 6 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 7.303
- Resolución de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir errores detectados en la Resolución que se cita. 7.309
- Resolución de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001). 7.309
- Resolución de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010). 7.310
- Resolución de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004). 7.310
- Resolución de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica (B.2004). 7.311

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 10 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 7.311

CONSEJERIA DE CULTURA

- Orden de 30 de marzo de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita. 7.312

UNIVERSIDADES

- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación. 7.314
- Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 14 de febrero, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 7.314
- Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 7.314
- Resolución de 4 de abril de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 7.315
- Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 7.315

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

- Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 17 de mayo de 2000. 7.316

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Corrección de errores del Decreto 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. (BOJA núm. 122, de 21.10.99). 7.319

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Decreto 115/2000, de 3 de abril de 2000, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), de la parcela denominada Ruedo de los Morenos de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 7.319

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un local en planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz. 7.320

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2000 por la Comisión de Seguimiento del Sercla por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía. 7.320

Resolución de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, SA (Código 7100022). 7.321

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas y Entidades Locales andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000. 7.334

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 514/00, interpuesto por el Colegio de Médicos de Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. 7.335

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída, con fecha 6 de marzo de 2000, en el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Rivas González. 7.336

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.336

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.336

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas en virtud de las disposiciones que se citan. 7.337

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de modificación parcial de la de 1 de octubre de 1996, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración y los modelos tipo de pliego de condiciones para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas con discapacidad. 7.337

Resolución de 6 de abril de 2000, del Instituto de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Fuente Salinas, de la localidad de Fuentevaqueros (Granada), se aprueban sus Estatutos y se confirman los miembros del Patronato. 7.337

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 7.339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PD. 1145/2000). 7.339

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1152/2000). 7.340

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de abril de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1146/2000). 7.340

Resolución de 26 de abril de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1147/2000). 7.341

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 7.342

Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 7.342

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 6/2000). (PD. 1163/2000). 7.342

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.343

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.343

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.343

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.344

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.344

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.344

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.345

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.345

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.345

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.346

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.346

Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 7.346

Resolución de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1153/2000). 7.347

Resolución de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1154/2000). 7.347

Resolución de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1156/2000). 7.348

Resolución de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1157/2000). 7.348

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1155/2000). 7.349

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1158/2000). 7.349

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1159/2000). 7.350

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1160/2000). 7.350

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1161/2000). 7.351

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 7.352

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 5 San Bartolomé. (Expte. 165/99). 7.352

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 13 Arenal. (Expte. 166/99). 7.352

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 18 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro que se cita. (Exp. CP 11/00). (PD. 1144/2000). 7.353

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-006/00. (PD. 1164/2000). 7.353

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 7.354

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería-Félix con hijuelas (VJA-149). (PP. 806/2000). 7.354

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería-San José e hijuelas (VJA-153). (PP. 935/2000).	7.354	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)	Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se hace público el nombramiento de dos Guardias de la Policía Local. (PP. 495/2000).	7.358
Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Carboneras e hijuelas (VJA-154). (PP. 1056/2000).	7.355	AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)	Resolución de 8 de febrero de 2000, por la que se hace público el nombramiento de dos Cabos de la Policía Local. (PP. 494/2000).	7.358
Resolución de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1219-0.0.0.0-ON, adecuación funcional de arceles y drenaje de la A-484, de Hinojos a Almonte.	7.355	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)	Anuncio. (PP. 1010/2000).	7.358
Resolución de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra, Al Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.	7.356	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)	Anuncio. (PP. 931/2000).	7.358
Resolución de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave: A5.341.760/2122.	7.357	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA)	Edicto sobre bases.	7.436
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAEN)	Anuncio. (PP. 900/2000).	7.359
Resolución de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 1072/2000).	7.357	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 889/2000).	7.359
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN			Anuncio. (PP. 924/2000).	7.359
Anuncio de bases.	7.433	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	Anuncio por el cual se hacen públicas las bases del IV Concurso de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores andaluces. (PD. 1177/2000).	7.360
AYUNTAMIENTO DE TARIFA		ISM COLEGIO ESTRELLA DEL MAR	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1071/2000).	7.360
Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 895/2000).	7.358	SDAD. COOP. AND. ORIPPO	Anuncio. (PP. 1143/2000).	7.360

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL) para el período 2000-2006.

El aprovechamiento de las energías renovables, como la energía solar, eólica y de biomasa, de las cuales dispone en abundancia Andalucía, presenta importantes repercusiones positivas desde el punto de vista energético, medioambiental, de creación de empleo y de desarrollo de tecnologías propias. Asimismo, el empleo de estas energías puede hacerse, no sólo en nuestra Comunidad, sino también en terceros países a los que Andalucía exporta dichas tecnologías.

Para promocionar el uso de este tipo de energías, la Comisión Europea aprobó en diciembre de 1997 el Libro Blanco para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitarios sobre fuentes de energía renovables, proponiendo como objetivo para el año 2010 que las energías renovables aportarán el 12% del consumo de energía primaria de la Unión Europea. En el caso de la energía solar térmica, el citado Libro Blanco plantea como objetivo llegar en el año 2010 a la cifra de 100 millones de metros cuadrados de captadores, partiendo de 6,5 millones de metros cuadrados instalados en 1995. En energía solar fotovoltaica plantea como objetivo llegar a 3 GW pico en el 2010, partiendo de 32 MW pico en 1995.

El Plan Energético de Andalucía (PLEAN) establece diversas acciones de fomento encaminadas a alcanzar en nuestra Comunidad, dentro de los objetivos previstos en el Libro Blanco, la parte que corresponde a Andalucía. Para alcanzar esos objetivos, la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas está concediendo desde hace varios años un conjunto de ayudas públicas encaminadas al desarrollo de las energías renovables, instrumentadas, entre otras acciones, mediante el Programa PROSOL.

Las ayudas públicas de este Programa fueron reguladas por Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 17.5.97), la cual fue posteriormente modificada y prorrogada hasta el año 2002 por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA de 5.9.98). Este Programa está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Teniendo en cuenta los objetivos de la Comisión Europea, y la excepcional acogida que hasta la fecha ha tenido el PROSOL, la presente Orden recoge la experiencia de las anteriores, para permitir la tramitación de más de 10.000 solicitudes anuales sin perder con ello un control del buen uso de los fondos públicos, pero dando ágil respuesta a la demanda de los ciudadanos.

El efecto positivo que se busca con la ayuda pública en forma de subvención es disminuir para los beneficiarios el precio de determinados bienes o servicios, respecto al existente en el mercado. Sin embargo, al alterar el precio de mercado, las subvenciones que se extienden a lo largo de un período de tiempo importante pueden producir un efecto negativo indeseado, como es mantener artificialmente alto, o hacer subir el precio de determinados bienes o servicios, con lo cual al terminar el período de ayudas ese sector podría encontrarse menos competitivo que al comienzo, o bien ser crónicamente dependiente de ayuda pública.

Por ello, en caso de existencia de otras ayudas públicas, este Programa es compatible con ellas siempre que existan acuerdos específicos entre la Consejería de Trabajo e Industria

y los organismos públicos concedentes, para así identificar claramente el importe total de la ayuda pública sobre el precio de mercado, y permitir que las ayudas públicas puedan inducir a medio plazo a una bajada de los precios. En ningún caso cabe la concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La ayuda pública, en forma de subvención a los beneficiarios, tiene tres finalidades: En primer lugar, permitirles pagar parte de la instalación, en segundo lugar, permitirles, si lo desean, atender total o parcialmente los gastos financieros generados por el aplazamiento del pago del resto de la instalación, y en tercer lugar, permitirles atender el pago de un seguro de rotura de maquinaria de la instalación.

Con objeto de agilizar la llegada de los fondos a quienes han realizado o asegurado las instalaciones, al participar en este Programa el beneficiario podrá ceder a la empresa instaladora el derecho de cobro de parte de la ayuda, y podrá ceder a entidad aseguradora el derecho de cobro del seguro de rotura de maquinaria de la instalación.

La Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN), empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, podrá efectuar un conjunto de tareas materiales en el Programa por encargo de la Administración, instrumentándose su relación mediante un Encargo de Ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad directa en la tramitación, que corresponde a la Administración Pública, según el artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes podrán autorizar a su empresa instaladora y a SODEAN para que en su nombre recoja y envíe la documentación de sus expedientes a la Administración. Además, en la transmisión de información entre la Dirección General de Industria, Energía y Minas, SODEAN, las empresas instaladoras y los usuarios, el Programa utiliza ya las nuevas tecnologías, como Internet, sin dejar por ello de documentar los procesos administrativos según está legalmente previsto. En virtud de todo ello,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones que la Consejería de Trabajo e Industria otorga por medio del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL) para el período 2000-2006. Este Programa está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en instalaciones de energías renovables, realizadas en el ámbito territorial de Andalucía, de los tipos siguientes:

- a) Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente.
- b) Instalaciones solares fotovoltaicas:
 - b.1. Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica de servicio público.
 - b.2. Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de servicio público.
- c) Instalaciones eólicas para suministro eléctrico.
- d) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Segundo. Características de las instalaciones subvencionables.

Las características de los distintos tipos de instalaciones subvencionables son las siguientes:

a) Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente.

Podrán acogerse al Programa las instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente, cualquiera que sea su uso.

El diseño y montaje de las instalaciones de energía solar térmica deberá cumplir lo previsto en la Orden de 30 de marzo de 1991, por la que se establecen las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para la producción de agua caliente (BOJA 23.4.91).

b) Instalaciones solares fotovoltaicas.

El diseño y montaje de las instalaciones de energía solar fotovoltaica deberá cumplir lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica, subvencionadas o financiadas por la Consejería (BOJA 24 y 28.6.88).

En relación a la red eléctrica de servicio público, las instalaciones solares fotovoltaicas podrán ser de dos tipos, aisladas y conectadas a ella:

b.1. Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica de servicio público.

Podrán acogerse al Programa las instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso. La potencia mínima de cada instalación, según los distintos usos, será la siguiente:

- Vivienda: 300 Wp.
- Alumbrado centralizado de viales: 1.000 Wp.
- Bombeo de agua: 150 Wp.
- Instalaciones agrícolas y ganaderas: 300 Wp.
- Otros usos: 150 Wp.

La potencia máxima de cada instalación será de 15 kWp.

b.2. Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de servicio público.

Podrán acogerse al Programa las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso. La potencia de cada instalación fotovoltaica debe estar comprendida entre 500 Wp y 15 kWp.

c) Instalaciones eólicas para suministro eléctrico.

Cada instalación eólica debe tener una potencia comprendida entre 100 We y 15 kWe.

d) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Se admiten instalaciones mixtas, de dos o más de los tipos anteriores. Sus potencias parciales serán las que corresponden a cada tipo de instalación, individualmente considerada, según los criterios anteriores, y cumplirán los requisitos de cada tipo de instalación.

Tercero. Características de las ayudas.

a) Determinación de las ayudas.

La ayuda pública a cada instalación se determinará por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, teniendo en cuenta los criterios siguientes: Aportación energética, calidad y garantía, integración arquitectónica, interés social del proyecto, carácter innovador o capacidad de transferencia de la tecnología empleada y mejora medioambiental que aporte la instalación. Todos estos criterios serán aplicados en cada momento de forma que se optimicen los recursos públicos disponibles.

b) Cuantía máxima de las ayudas.

La cuantía máxima de la ayuda pública a cada tipo de instalación será:

- Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente: 41.500 ptas./m² (249,42 euros/m²).
- Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica: 2.000 ptas./Wp (12,02 euros/Wp).
- Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica: 1.500 ptas./Wp (90,02 euros/Wp).
- Instalaciones eólicas para suministro eléctrico: 1.500 ptas./We (9,02 euros/We).

Estas ayudas están afectadas por la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las ayudas de minimis (DOCE núm. C 68, de 6.3.1996), por lo cual, en el caso de que el beneficiario sea una empresa, la ayuda no podrá superar la cantidad equivalente a 100.000 euros sobre un período de tres años, a partir de la primera ayuda de minimis.

c) Tipo de ayuda.

La ayuda pública, en forma de subvención al beneficiario, tiene tres finalidades: Permitirle pagar parte de la instalación a la empresa instaladora, permitirle, si lo desea, atender total o parcialmente los gastos financieros generados por el aplazamiento del pago del resto de la instalación, y permitirle atender el pago de un seguro de rotura de maquinaria de la instalación.

El beneficiario puede ceder a la empresa instaladora el derecho de cobro de parte de la ayuda, y a la entidad aseguradora el derecho de cobro del seguro de rotura de maquinaria de la instalación.

d) Prioridad.

Tienen prioridad las solicitudes según su fecha de registro de entrada, hasta el agotamiento de los recursos públicos previstos para cada tipo de beneficiario y de instalación.

e) Concurrencia.

La concurrencia a las ayudas de este Programa es compatible con cualquier otra ayuda pública, anterior o posterior al mismo, solamente en el caso de que existan acuerdos específicos entre la Consejería de Trabajo e Industria y los correspondientes organismos públicos concedentes, siendo incompatible en los restantes casos.

Se entiende que existe incompatibilidad cuando para la misma instalación objeto de la ayuda actual se haya concedido en el pasado, o se conceda en el futuro, cualquier otra ayuda pública solicitada por el propietario, por el usuario, por la empresa instaladora o por cualquier otra persona o entidad.

En ningún caso cabe la concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas contempladas en el presente Programa estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen para ello por la Consejería de Trabajo e Industria.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios del Programa:

- a) Las personas físicas.
- b) Las comunidades de vecinos en régimen de propiedad horizontal.
- c) Las empresas públicas o privadas, y sus agrupaciones.
- d) Las Asociaciones, grupos o entidades con personalidad jurídica.
- e) Los Entes Públicos y las Instituciones.

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

- a) Realizar la instalación de energías renovables que fundamenta la concesión de subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la instalación de energías renovables, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los servicios financieros de la Comisión Europea y al Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes Públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como las alteraciones en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) En los casos que legalmente corresponda, acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, según el artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31.12.99).

f) Cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Los solicitantes podrán autorizar a su empresa instaladora y a SODEAN para que en su nombre recoja y envíe la documentación de sus expedientes a la Administración.

SODEAN preparará un sistema informático para que cada solicitante, conservando la confidencialidad del acceso, pueda conocer por Internet en tiempo real el estado de tramitación de su propio expediente, así como autorizar a su empresa instaladora para que lo conozca.

Quinto. Solicitudes.

La solicitud deberá ajustarse a uno de los modelos que figuran en el Anexo a esta Orden, que incluye la declaración responsable de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma instalación, la declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, así como la posibilidad de cesión de parte de la ayuda a la Empresa instaladora acreditada, y a la entidad aseguradora correspondiente. Tal cesión podrá articularse mediante acuerdo entre el beneficiario y las empresas.

Cada solicitud debe venir acompañada de la identificación del peticionario, acreditando su personalidad de forma siguiente:

a) Personas físicas:

- Fotocopia del DNI, y en el caso de que el DNI no incluya el dígito de control, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

b) Empresas y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la Escritura actualizada de constitución, con razón social o denominación completa, e inscripción, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

- Fotocopia del nombramiento y poderes del representante, en caso de no especificarse en la Escritura de constitución.

- Fotocopia del DNI del representante, y en el caso de que el DNI no incluya el dígito de control, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

En lugar de los documentos anteriormente señalados, podrán aportarse los documentos sustitutivos que legalmente corresponda.

Sexto. Tareas materiales de SODEAN, S.A.

Sin perjuicio de la responsabilidad directa en la tramitación, que corresponde a la Administración Pública, según el artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN, S.A.), empresa que pertenece en su totalidad al sector público andaluz, colaborará en el Programa PROSQL, desarrollando las siguientes tareas materiales:

a) Recibir de las empresas instaladoras o de los beneficiarios la información de las solicitudes que le sea remitida.

b) Remitir la documentación entre la Administración, las empresas instaladoras y los beneficiarios, en los casos en que haya sido autorizada para ello.

c) Evaluar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de las ayudas.

d) Revisar la correcta ejecución de las instalaciones.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, instrumentará un Encargo de Ejecución con SODEAN con objeto de que esta empresa desarrolle las tareas materiales que se le encomiendan, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden. El Encargo de Ejecución se encuentra regulado en el artículo 19 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Séptimo. Empresas instaladoras acreditadas.

Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para determinar las condiciones y requisitos que tienen que cumplir las empresas instaladoras y los instaladores autónomos para acreditarse y poder participar en este Programa.

En los casos en que sean autorizadas para ello por los solicitantes, las empresas instaladoras grabarán por Internet los datos de las solicitudes en el sistema previsto por SODEAN, e informarán a cada solicitante del estado de tramitación de su expediente.

Asimismo, en los casos en que fueran autorizadas para ello por los solicitantes, las empresas instaladoras, en nombre de los solicitantes, recogerán de y enviarán a la Administración o a SODEAN la documentación de sus expedientes.

Octavo. Instrucción y pago.

a) Órgano instructor.

El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo sexto de esta Orden sobre las tareas materiales de SODEAN.

b) Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares:

a) En la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria de la provincia en donde se encuentre radicada la instalación.

b) En los Ayuntamientos o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El período de presentación de solicitudes comienza el día de entrada en vigor de la presente Orden, recogido en su Disposición Final Sexta, y termina el día 15 de octubre del año 2006.

c) Análisis de la documentación.

En un plazo máximo de 20 días naturales desde la recepción de la solicitud en el órgano instructor, éste estudiará la documentación presentada, aplicando los criterios de evaluación recogidos en esta Orden, y dictará un documento Propuesta/Resolución, que será enviado al solicitante.

d) Propuestas, alegaciones y Resoluciones.

En el plazo máximo de 20 días naturales desde que el órgano instructor ha dado traslado del documento Propuesta/Resolución al solicitante, éste puede formular las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos. Si transcurrido el plazo el solicitante no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite de audiencia y el anterior documento se constituye en Resolución firme.

Si el solicitante efectúa alegaciones o aporta nuevos documentos o justificantes, serán aportados al expediente y estudiados, elaborando el órgano instructor una nueva Resolución en el plazo de 10 días naturales, pues en estos casos el anterior documento sólo materializa la Propuesta.

El Director General de Industria, Energía y Minas será competente para dictar las Resoluciones concediendo las ayudas previstas en esta Orden, por delegación del Consejero.

Si transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud no hubiese recaído Resolución expresa, los interesados deberán considerar desestimadas sus solicitudes.

e) Justificación y pago.

El abono de las ayudas se efectuará, una vez realizadas las inversiones, previa presentación de las facturas justificativas de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. En cada factura la empresa instaladora hará constar el precio de la instalación, el IVA, y la suma de ambos. La factura recogerá seguidamente, en su caso, todas las ayudas públicas cedidas a la empresa instaladora y por diferencia el importe que corresponde pagar al usuario.

El solicitante aportará también un certificado de titularidad de una cuenta bancaria a su nombre, para que a ella sea transferida la parte de la ayuda pública no cedida a la empresa instaladora ni a la entidad aseguradora.

En los casos que legalmente corresponda, el órgano instructor comprobará, previamente al cobro de la ayuda, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, según el artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31.12.99).

f) Tareas materiales de SODEAN.

Sin perjuicio de la responsabilidad directa en la tramitación, que corresponde a la Administración Pública, según el artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los solicitantes que hubiesen dado su autorización, SODEAN debe preparar un sistema informático por Internet para que las empresas instaladoras puedan grabar los datos de las solicitudes y debe recibir la documentación que los solicitantes le entreguen, para enviarla al órgano instructor.

También, para los solicitantes que hubiesen dado su autorización, SODEAN recibirá del órgano instructor los documentos de Propuesta/Resolución, o Resoluciones, de forma individual o agrupados por fechas y por empresas instaladoras, para hacerlos llegar a los interesados, y recibirá de ellos las

alegaciones o aportación de nuevos documentos o justificantes, para hacerlos llegar al órgano instructor.

g) Publicidad.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, excepto el caso de las subvenciones que por su escasa cuantía y afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

Noveno. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de alguna de las ayudas concedidas en la Resolución múltiple.

Décimo. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención o ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad colaboradora y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

e) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía, por los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo tercero, apartado e) Concurrencia, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, aplicando sobre la misma el porcentaje de subvención concedida.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 19 de julio).

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá dar lugar al reintegro de la subvención otorgada o de las cantidades desembolsadas a cuenta, con los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna como consecuencia de dicha reclamación o reintegro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las ayudas previstas en la presente Disposición podrán modificarse en el futuro, de conformidad con el régimen de ayudas que apruebe la Comisión Europea.

Segunda. Quedan derogadas la Orden de 24 de abril de 1997, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98), publicada en el BOJA de 17.5.97, y la Orden de 17 de julio de 1998, por la que se prorroga y modifica la anterior, publicada en el BOJA de 5.9.98.

Los solicitantes cuyos expedientes se encuentren en tramitación de acuerdo con las anteriores Ordenes PROSOL en la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden, continuarán rigiéndose por ellas, aunque les serán de aplicación las simplificaciones de procedimientos y de requisitos previstos en la presente Orden.

Tercera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Cuarta. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para modificar las Especificaciones Técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar térmica para la producción de agua caliente, publicadas por Orden de 30 de marzo de 1991 (BOJA 23.4.91) y las Especificaciones Técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica, publicadas por Orden de 23 de mayo de 1988 (BOJA 24 y 28.6.88), así como para publicar las Especificaciones Técnicas de diseño y montaje de instalaciones eólicas y mixtas en el ámbito previsto en la presente Orden.

Quinta. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sexta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla.

La Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias para la provincia de Sevilla, concreta en su Anexo, entre otros aspectos, los municipios que integran el ámbito territorial de esas Oficinas.

Vistas las peticiones de los Ayuntamiento de los municipios de La Campana, Villanueva de San Juan y Pruna, considerando las correspondientes propuestas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, y teniendo en cuenta razones de gestión administrativa, además de determinados criterios de homogeneidad de superficie, población, recursos agrarios y comunicaciones viarias, aconsejan modificar el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias a las que pertenecen esos municipios.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en ejercicio de las competencias asignadas mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1, y en la Disposición final primera, y en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Anexo de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 1998), de la forma siguiente:

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria La Campiña, queda como sigue: «Ambito territorial: Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Marinaleda, El Rubio, Cañada del Rosal y Ecija».
- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria Los Alcores, queda como sigue: «Ambito territorial: Alcalá de Guadaíra, La Campana, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona».
- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de la Serranía Sudoeste, queda como sigue: «Ambito territorial: Arahal, Coripe, Morón de la Frontera, Paradas, La Puebla de Cazalla y Marchena».
- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de La Campiña-Sierra Sur, queda como sigue: «Ambito territorial: Aguadulce, Algámitas, Badalatosá, Casariche, Los Corrales, Estepa, Gilena, Herrera, La Lantejuela, Lora de Estepa, Martín de la Jara, Pedrera, Pruna, La Roda de Andalucía, El Saucejo, Villanueva de San Juan y Osuna».

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas que se citan.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará, prioritariamente, la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente, según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, Director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 11 de abril de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de colaboración a tiempo parcial financiada con los fondos del convenio suscrito entre la Universidad de Almería-Universidad de Córdoba-Litoral Mediterráneo, de referencia 300080

Solicitantes: Estudiantes de la Licenciatura de Ingenieros Agrónomos con experiencia en cultivos hortícolas de invernadero y de asesoramiento técnico en cooperativas. Se valorará la experiencia en realización de encuestas relacionadas con agricultura. Carné de conducir y vehículo propio.

Cuantía y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 6 meses, sin prórroga automática.

Tutor/a del becario/a: Dra. doña M.^a Luisa Gallardo Pino.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto, de referencia 300077

Solicitantes: Titulados Superiores, preferentemente Ingeniero Agrónomo o Licenciados en Económicas. Se requiere inglés a nivel de conversación, conocimientos de informática y de Análisis de Mercado.

Cuantía y duración de la beca: 145.000 ptas./mes, durante un año. El lugar de realización de la beca será en el CIFA de Granada.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Rafael Cañero León.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato de investigación, de referencia 400144

Solicitantes: Licenciados en Biología, Farmacia o Psicología. Se requiere experiencia en estudios de toxicidad crónica producida por pesticidas y en métodos de evaluación de efectos en procesos cognitivos producidos por tóxicos. Se valorará la experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor/a del becario/a: Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

ANEXO II

BAREMO

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros Centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos par cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro Becas 2005, financiadas con los fondos del Plan Propio 2000.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro Becas 2005, financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2000.

Objetivos: Colaborar en la formación de investigadores de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo no miembros de la Unión Europea.

Solicitantes: Ser ciudadano/a de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo no miembros de la Unión Europea:

a) Licenciados/as, Arquitectos, Ingenieros Superiores o Doctores/as que, bajo la dirección de un/a doctor/a de la Universidad de Almería, se proponen realizar una tesis doctoral o un trabajo de investigación.

b) El/la solicitante deberá haber finalizado los estudios relacionados con su proyecto de investigación. Los títulos deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca.

c) El/la director/a del proyecto deberá ser un/a doctor/a cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del/a interesado/a, previo informe del/a director/a del becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los/as becarios/as, previo informe de su director/a, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Para los/as becarios/as predoctorales, dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

j) Los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación se consideran, a todos los efectos, becarios/as homologados/as de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ualm.es/Universidad/Vinvest/Gestion/gestion.html>.

b) Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se presentarán en la Unidad Gestión de Investigación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del/a doctor/a que avala la solicitud.

2. Curriculum vitae.

3. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente para extranjeros.

5. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario/a.

- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

- Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En los apartados de libros, capítulos de libro y artículos, los justificantes citados podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

En el supuesto de solicitudes incompletas, en virtud de lo establecido en el art. 71, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, se requerirá al peticionario que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud archivándose sin más trámite.

Plazo de presentación de solicitudes:

Primera Resolución: 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Segunda Resolución: Hasta el 30 de octubre de 2000.

Criterios de selección: La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas relacionados en las Normas Generales de las Becas incluidas en el Plan Propio de Investigación de 2000. Esta relación de grupos de Departamentos y Areas se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación en la Universidad de Almería.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los/as becarios/as de nueva concesión, por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios/as lo determinará la Comisión de Investigación. El/la suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el/la primer becario/a será irrecuperable.

Obligaciones del/a becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del/a tutor/a del/a becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte del/a beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Resolución y notificación: La concesión o no de las solicitudes se realizará por Resolución de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000.

La relación nominativa de los/as beneficiarios/as de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación.

Habrán dos Resoluciones, en la primera se concederá un máximo de dos becas. En la segunda, se podrá completar la anterior hasta un máximo de cuatro becas. La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán estimadas las solicitudes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.03.1999). Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir, igualmente, de la recepción

de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 14 de abril de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS 2005

1. Expediente académico: (1-4) x 7 puntos.
2. Becas: (0-1) puntos.
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación (MEC, Junta Andalucía u homologada): 0,80 puntos.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,20 puntos.
3. Programa de doctorado¹: (0-1,18) puntos.
 - 3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación: 0,08 puntos.
 - 3.2. Por cada crédito ordinario: 0,02 puntos.
4. Título de Doctor.
 - 4.1. Apto cum laude, por unanimidad, o Sobresaliente cum laude: 13 puntos.
 - 4.2. Apto cum laude, por mayoría, o Sobresaliente: 8,5 puntos.
 - 4.3. Notable: 6 puntos.
 - 4.4. Apto o Aprobado: 5 puntos.
5. Estancias de investigación en otros Centros²: (0-1,20) puntos.
 - 5.1. Extranjeros. Cada mes: Hasta 0,60 puntos.
 - 5.2. Españoles. Cada mes: Hasta 0,40 puntos.
6. Actividad investigadora³: (0-8,4) puntos.
 - 6.1. Libros de impacto internacional. Cada uno: Hasta 4 puntos.
 - 6.2. Libros de impacto nacional. Cada uno: Hasta 2 puntos.
 - 6.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: Hasta 2 puntos.
 - 6.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: Hasta 1 punto.
 - 6.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: Hasta 1,20 puntos.
 - 6.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: Hasta 0,60 puntos.
 - 6.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: Hasta 0,40 puntos.
 - 6.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: Hasta 0,20 puntos.

¹Número máximo de créditos contabilizables: 32, todos ellos realizados en el mismo Programa (salvo convalidaciones).

²Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares.

³Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos. Se contabilizarán los trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo) con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

La plaza convocada y no cubierta no podrá ser acumulada a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un

grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Minas o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2005- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correo antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización, y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2005, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud

en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días

naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se

relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmentemente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y, contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homologa al Cuerpo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA DE MINAS (A.2005)

Presidente: Don Manuel Donaire Márquez.
Presidente suplente: Don José Luis Méndez Fernández.
Vocales titulares:

Don Miguel Moreno Truán.
Don Juan Manuel Gómez Tenorio.
Don Miguel Ortiz Mateo.
Don Vicente Perea Florencio.

Vocales suplentes:

Don Miguel Angel Tobes González.
Don Juan Herrera Estévez.
Don Luis Martín González.
Don Antonio Lara Revilla.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la

Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

La plaza convocada y no cubierta no podrá ser acumulada a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectuó el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.2006- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correo antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización, y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2006, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El mismo Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares

condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), los candidatos quedan eximidos de los temas 3, del 5 al 13, del 19 al 24 y del 26 al 30 pertenecientes al grupo primero de materias.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y, contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homologa al Cuerpo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA DE MONTES (A.2006)

Presidente: Don Fernando Mora-Figueroa Silos.
Presidente suplente: Don Juan Carlos Costa Pérez.
Vocales titulares:

Don Pablo Sendra Arce.
Don Francisco Rodríguez Silva.
Don Juan Ernesto Esteso Víctorio.
Don Luis Partida Gómez.

Vocales suplentes:

Don Gumersindo Borrero Fernández.
Don Fernando Carrasco Alvarez.
Don Pedro Mantilla Fernández.
Doña María Teresa García Rodríguez.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Javier Romero Macías como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva) a favor de don José Javier Romero Macías, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 7 de marzo de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Javier Romero Macías, DNI 29.480.400, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Igualeja (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 27 de marzo de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga).

El Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 28 de marzo de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento, últimamente citado, para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) a don Juan Carlos Fernández Mochón, NRP 25070063/46/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Montequaque (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José Luis Fernández Casado como Interventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), en el que figura tanto el escrito de fecha 31 de marzo de 2000, en el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación, como Resolución de la Presidencia, de igual fecha, en la que se informa favorablemente la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de fun-

cionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Revocar el nombramiento provisional de don José Luis Fernández Casado, NRP 25293636/46/A3013, como Interventor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), quedando en expectativa de nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Mario Lozano Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia del día 20 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Mario Lozano Crespo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 21 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Mario Lozano Crespo, NRP 28514252/46/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, interponer, directamente, el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 88, de 31 de julio),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que, efectivamente, no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuyo área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apar-

tados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior, en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuyo área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será, igualmente, de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO AGRUPACIONES *	ÁREAS DE LAS AGRUPADAS	OTRAS NO
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2 E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Granada, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación del Gobierno convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 6 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (Orden de 14.7.99), El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	NÚ M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDA OTRAS CARACTERIST	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONARIA/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	CD CC	C. ESPECÍFICO RFIDP P.TSM	EXP		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA													
67210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC,SO		B-C	P-B2	TECNIFORM Y TELEC.	20	XX-X- 779	1		
67410	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX- 1211	2	GEST. RGTO. PERSONAL	
2640110	SC. GESTION ECONOMICA CC.LL.	1	F	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL HACIENDA PUBLICA	24	XXXX 1299	2		
2640210	NG. GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA ADM. LOCAL	19	XX--- 545	1		
67010	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUB.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX--- 382	1		
68310	NG. JUSTICIA GRATUITA	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19	XX--- 475	1		
3112710	NG. NOMINAS Y S.S.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX- 774	1		
2576310	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX- 1211	2		
2576410	NG. HABILITACIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX- 774	1		
2439810	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	XXXX- 740	1		
1720110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX- 685	1		

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5

puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Presidenta suplente: Doña Victoria Eugenia Chamorro Martínez.

Vocales:

Don Juan Rico López.

Doña Matilde Sánchez Robles.

Don Juan Manuel Pérez Company.

Vocales suplentes:

Doña Ana Isabel Martínez Pérez.

Don Rafael Montes Fajardo.

Don Manuel Pertíñez Carrasco.

Vocal Secretario: Don Fermín Canovaca Moreno.

Vocal Secretario suplente: Don Antonio Guerrero López.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir errores detectados en la Resolución que se cita.

Advertimos errores en la Resolución de 2 de marzo de 2000, de esta Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39, de fecha 1 de abril de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5.366 «Corporación Ohanes». En el apartado de Méritos Específicos. Subapartado 1. Donde dice «ejercitando», debe decir: «ejecutando». En el subapartado 3.2., donde dice «de 40 a 50 horas», debe decir: «de 31 a 50 horas». En el subapartado 3.3., donde dice «de 40 a 50 horas», debe decir: «de 31 a 50 horas».

Página 5.367 «Corporación Medina Sidonia». En el apartado de Aprobación Bases, donde dice «7.2.2000», debe decir: «27.1.2000». En el apartado Convocatoria Decreto Presidente, donde dice «8.2.2000», debe decir: «7.2.2000».

Página 5.369 «Corporación Castril». En el apartado de Méritos Específicos, subapartado b), donde dice «que supere los 25», debe decir: «que supere los 15».

Página 5.369 «Corporación Chimeneas». Donde dice «Población > 2.000 H», debe decir: «Población: < 2000 H».

Página 5.370 «Corporación Chimeneas». En el apartado de Méritos Específicos, subapartado 2. Cursos de formación y perfeccionamiento, donde dice «No puntuales», debe decir: «No puntuables». En el apartado Tribunal, donde dice «Presidente S: Don Francisco López Arévalo», debe decir: «Doña Francisca López Arévalo».

Página 5.370. «Corporación Diputación Provincial». En el apartado Puesto, donde dice: «Secretaría 3ª», debe decir: «Secretaría 3ª (2 puestos)».

Página 5.372 «Corporación Cumbres Mayores». Al final del último apartado incluir lo siguiente: «Aprobación Bases Pleno: 4.2.2000»; «Convocatoria Decreto Presidente 4.2.2000».

Página 5.376 «Corporación Alhaurín de la Torre». En el apartado CE: Donde dice «2.506.776 ptas./mes», debe decir: «2.506.776 ptas/anual». En el apartado del Tribunal, donde dice «Presidente T: D. Joaquín Villanova», debe decir: «Don Joaquín Villanova Rueda».

Página 5.377. «Corporación Lora del Río». En el apartado Puesto: Donde dice «Secretaría 1ª», debe decir: «Secretaría 2ª».

Página 5.378. «Corporación Lora del Río». En el apartado Punt. mínima: Donde dice «No», debe decir: «25%».

Página 5.378. «Corporación Lora del Río». En el apartado Puesto: Donde dice «Intervención 1ª», debe decir: «Intervención 2ª».

Página 5.379. «Corporación Marinaleda». En el apartado de Méritos específicos, subapartado C), Cursos de formación y perfeccionamiento, letra a), donde dice «0,80 puntos», debe decir: «0,08 puntos» y letra d), donde dice «0,50 puntos», debe decir: «0,25 puntos».

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 20 de mayo de 2000, a las 9,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán

acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 20 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Tesorería, código 183910, adscrito a la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Economía y Hacienda,

convocado por Resolución, de 2 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 138, de fecha 27.11.99), de esta Consejería, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 29.733.596.
 Primer apellido: Albéndiz.
 Segundo apellido: Leña.
 Nombre: Antonio.
 Código P.T.: 183910.
 Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de marzo de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de fecha 22 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 118, de 9 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y, en cumplimiento de lo previsto en la base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2000

CARMEN CALVO POYATO
 Consejera de Cultura
 en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERIA DE CULTURA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 1999

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27300259	BENITEZ	GARCIA	ROSA	All	10,6700
511713	RECLAMACIONES	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
36072941 512342	BERNARDEZ AYUDANTE ARCHIVO	ALVAREZ	CULTURA	ALBERTO	B2 15,4550
INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
28850197 622001	CABRERA NG. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	LAMPARTER	CULTURA	M CARMEN	D1 15,9000
VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA			VICECONSEJERIA
23371288 407914	CASTILLO DP. JARDINES Y BOSQUES	FERNAUD	PATRONATO DE	ANDRES	B2 17,8000
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
28438195 511746	CORONADO DP. INFORMES Y RECURSOS	ILLESCAS	CULTURA	MANUEL	A11 14,2120
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL TECNICA
24210173 621225	DE LA TORRE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMIREZ	CULTURA	ROSARIO	D1 19,0000
CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL	GRANADA	GRANADA			D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
50073862 409996	DIAZ ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVES	SANCHEZ	CULTURA	ANA MARIA	A2 15,0700
ARCHIVO HISTORICO	MALAGA	MALAGA			DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28997744 850097	FERRAYOLI AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASTRO	CULTURA	FCO. JAVIER	D1 18,9500
VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA			VICECONSEJERIA
24207067 407902	FERRIZ SC. GESTION ECONOMICA	PEREZ	PATRONATO DE	MARIA JOSE	A12 19,3800
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
28509323 512339	FRANCO ASESOR DOCUMENTACION	ZAPATA	CULTURA	M JOSE	A2 11,2200
INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
24821025 405999	GARCIA DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO H	LEON	CULTURA	MANUEL	A2 5,9950
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ			DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
24885232 407169	GARCIA NG. RECAUDACION Y CAJA	PEREZ	CULTURA	M.JOSEFA	D1 15,0500
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA			DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28274177 407326	GARCIA-LUENGO UN. INVERSIONES Y OBRAS	VAZQUEZ	CULTURA	JOSE M	B2 13,3600
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
30531379 506693	GONZALEZ ADMINISTRATIVO	BENAVIDES	CULTURA	MIGUEL ANGEL	C1 13,3100
CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	CORDOBA	CORDOBA			D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
27290807 512098	GUIJARRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RINCON	CULTURA	PILAR	D1 20,5500
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	SEVILLA	SEVILLA			D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
29762665 405716	HERVAS NG. RECAUDACION Y CAJA	MORON	CULTURA	M DEL CARMEN	C1 15,0150
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA			DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
24175204 407920	HIDALGO OPERADOR DE CONSOLA	LOPEZ	PATRONATO DE	RAFAEL	D1 16,2500
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
28566957 512011	HIDALGO NG. INFORMACION	SILVA	CULTURA	M.CONCEPCION	D1 14,3000
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	SEVILLA	SEVILLA			D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
29789167 409607	JIMENEZ NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REC.	ALCALA	CULTURA	INMACULADA	C1 11,7500
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA			DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
29080441 407900	JIMENEZ PROCESO DE DATOS	BARRIONUEVO	PATRONATO DE	PEDRO ANTONIO	B2 17,0000
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
75394341 512008	LEON NG. GESTION PROYECTOS COOPERACION	HERNANDEZ	CULTURA	FRANCISCO	C1 14,0800
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	SEVILLA	SEVILLA			D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
30522804 500721	LLAMAZARES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BLANCO	CULTURA	MANUEL L	D1 16,9500
CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	CORDOBA	CORDOBA			D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO
28666646 511657	LOPEZ NG. COORDINACION Y CONTRATACION	GARCIA	CULTURA	TERESA	D1 20,7500
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL TECNICA
23671791 407552	LORENZO SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSON	ROJAS	PATRONATO DE	JOSE FRANCISCO	B11 20,8000
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
26204653 406573	MAGAZA NG. CONTRATACION	MALO	CULTURA	FELISA	B11 19,3500
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28351482 511653	MARIN NG. MESA DE CONTRAT. Y ADJUDIC.	GARCIA	CULTURA	MARIA JOSE	B11 14,8500
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL TECNICA
27195714 405715	MARTIN NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	SANCHEZ	CULTURA	MARIA LUISA	D1 15,5000
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA			DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
25066333 500145	MARTOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BENITEZ	CULTURA	FLOR	D1 19,5000
MUSEO	MALAGA	MALAGA			DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
24109231 407906	MEDINA NEG. CONTABILIDAD Y REGIMEN INTERIO	LEYVA	PATRONATO DE	JOSE GABRIEL	C1 17,8100
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
24294722 407920	MONTALVO OPERADOR DE CONSOLA	RODRIGUEZ	PATRONATO DE	DOLORES	D1 16,7500
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
30469843 500815	MORENO DP. CONSERVACION	GARRIDO	CULTURA	MARIA JESUS	A2 12,9800
MUSEO ARQUEOLOGICO	CORDOBA	CORDOBA			DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
28366975 511665	OJEDA NG. CONTROL DE CREDITOS	MILLAN	CULTURA	MARIA ISABEL	D1 22,1000
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL TECNICA
28677704 512007	PADILLA NG. INSTITUCIONES	BLANCO	CULTURA	JUAN CARLOS	D1 16,3500
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	SEVILLA	SEVILLA			D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
28862760 511938	PEREZ NG. GESTION ADMINISTRATIVA	MAESTRE	CULTURA	JOSE INOCENCIO	C1 14,3550
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
31210150 405963	PONCE SC. GESTION ECONOMICA	CALVO	CULTURA	FRANCISCO	B11	12,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28691232 408738	RODRIGUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA	CULTURA	ENCARNACION	D1	18,0000
	MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES	SEVILLA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
51659630 505440	RODRIGUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTEGA	CULTURA	ANA	D1	18,4500
	ARCHIVO HISTORICO	CADIZ	CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28382105 880065	ROMERO SC. PROMOCION CULTURAL	MUNOZ	CULTURA	PILAR ANTONIA	C1	20,7000
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		VICECONSEJERIA	
24282637 406518	RUIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRILLO	CULTURA	JESUS	D1	19,0750
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
28878943 511621	SABIO NG. ANALISIS Y CONTROL	PAZO-PARGAS	CULTURA	JULIA ESTHER	C1	12,4300
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
29731703 406733	SUAREZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ	CULTURA	CARMEN	D1	18,9500
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
28441003 511818	TALAVERON AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMAN	CULTURA	M. ROSARIO	D1	19,2000
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
27905465 512324	TALERO NG. GESTION ADMINISTRATIVA	MUNOZ	CULTURA	PAULINO	D1	20,3500
	INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES	
50272951 406659	USIN DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO	GAYO	CULTURA	RAFAEL	A2	16,3350
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
24101188 407555	VILCHEZ SC. PROMOCION CULTURAL	RUIZ	ENCARNACION	ENCARNACION	A2	18,0250
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	GRANADA	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo, a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 18 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, RJPAC.

Cádiz, 20 de marzo de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Orden: 1.
Denominación: Secretaria/o Equipo Rectoral.
Nombre y apellidos: Joaquina Téllez Márquez.
Núm. registro personal: 2557552868 A7116.

Orden: 2.
Denominación: Secretaria/o Equipo Rectoral.
Nombre y apellidos: Inmaculada Otero Bada.
Núm. registro personal: 3122765102 A7116.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 14 de febrero, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la publicación del texto de la Resolución de referencia, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de marzo actual, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 54, donde dice: «Impartir docencia de estadística y econometría», debe decir: «Impartir docencia en Primer Ciclo de Estadística I y II. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y/o Escuela Universitaria de Estudios Empresariales».

Con motivo de dicha corrección se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes a dicha plaza de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Area de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación.
Plaza número: 5/OR006

1. Comisión titular:

Presidente: José López Yepes, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Félix Sagredo Fernández, Catedrático de Universidad Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Alfonso López Yepes, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Gloria Rokiski Lázaro, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

José Antonio Martín Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

2. Comisión suplente:

Presidente: José María Izquierdo Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Purificación Moscoso Castro, Catedrática de Universidad Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales:

José Antonio Moreiro González, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III.

Eulalia Fuentes Pujol, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Mercedes Caridad Sebastián, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II (*), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva- Ingresos Públicos Varios» se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 5 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUELVA

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Fi-

losofía del Derecho». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal, Procesal y Teoría del Derecho, Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en «Teoría del Derecho» y «Lógica y Argumentación Jurídica» en la titulación de Licenciado en Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 17 de mayo de 2000.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado de 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 17 de mayo de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado. Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040). A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades. De las citadas relaciones y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos Profesores que pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza, hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponda la plaza, sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 12 de mayo de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040). En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 2000.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro, La Vicesecretaria General del Consejo de Universidades, M.ª Teresa Díez Iturriz.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 10.6.1999 Y BOE 9.7.1999

Concurso núm.: 09.
 Núm. sorteo: 40.521.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho Civil.
 Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
 Vocal Secretaria Titular: Concepción Rodríguez Marín.

Concurso núm.: 10.
 Núm. sorteo: 40.522.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho Civil.
 Presidenta Titular: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón.
 Vocal Secretario Titular: Guillermo Orozco Pardo.

Concurso núm.: 11.
 Núm. sorteo: 40.523.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho Civil.
 Presidente Titular: Francisco Javier Sánchez Calero.
 Vocal Secretaria Titular: Eulalia María Moreno Trujillo.

Concurso núm.: 40.
 Núm. sorteo: 40.524.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Psicología Social.
 Presidente Titular: Andrés Rodríguez Fernández.
 Vocal Secretario Titular: Miguel Carlos Moya Morales.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 29.9.1999 Y BOE 28.10.1999

Concurso núm.: 01.
 Núm. sorteo: 40.525.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
 Area de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
 Presidente Titular: Antonio Cerezo Galán.
 Vocal Secretaria Titular: María Teresa Marín Bosca.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA de 22.12.1999 Y BOE DE 24.1.2000

Concurso núm.: 01.
 Núm. sorteo: 40.526.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Algebra.
 Presidente Titular: Antonio Martínez Cegarra.
 Vocal Secretario Titular: José Luis Bueso Montero.

Concurso núm.: 02.
 Núm. sorteo: 40.527.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Análisis Matemático.
 Presidente Titular: Rafael Paya Albert.
 Vocal Secretario Titular: Antonio Cañada Villar.

Concurso núm.: 03.
 Núm. sorteo: 40.528.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Arqueología.
 Presidenta Titular: M. Carmen Aranegui Gasco.
 Vocal Secretario Titular: Josep Guitart Durán.

Concurso núm.: 04.
 Núm. sorteo: 40.529.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Presidente Titular: Alberto Santiago Prieto Espinosa.
 Vocal Secretaria Titular: Elena Valderrama Valles.

Concurso núm.: 06.
 Núm. sorteo: 40.530.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Biología Animal.
 Presidente Titular: José Luis Tellería Jorge.
 Vocal Secretario Titular: Felipe Pascual Torres.

Concurso núm.: 07.
 Núm. sorteo: 40.531.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Biología Vegetal.
 Presidente Titular: Salvador Rivas Martínez.
 Vocal Secretario Titular: Francisco E. Valle Tendero.

Concurso núm.: 08.
 Núm. sorteo: 40.532.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
 Presidente Titular: Eduardo García Peregrín.
 Vocal Secretario Titular: Carlos Osorio Peláez.

Concurso núm.: 09.
 Núm. sorteo: 40.533.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Presidente Titular: Nicolas Pérez de la Blanca Capilla.
 Vocal Secretaria Titular: María Amparo Vila Miranda.

Concurso núm.: 10.
 Núm. sorteo: 40.534.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Ciencias Morfológicas.
 Presidente Titular: José Arcadio Roda Moreno.
 Vocal Secretaria Titular: M. Teresa Pascual Morenilla.

Concurso núm.: 11.
 Núm. sorteo: 40.535.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
 Presidente Titular: Enrique Martín Armario.
 Vocal Secretario Titular: José Antonio Varela González.

Concurso núm.: 12.
 Núm. sorteo: 40.536.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
 Presidente Titular: Fernando Juan Ramos Galino.
 Vocal Secretario Titular: Jaime Avellaneda Díaz-Grande.

Concurso núm.: 13.
 Núm. sorteo: 40.537.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
 Presidenta Titular: Purificación Fenoll Mach-Ali.
 Vocal Secretario Titular: Miguel Ortega Huertas.

Concurso núm.: 14.
 Núm. sorteo: 40.538.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Area de Conocimiento: Derecho Civil.
 Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
 Vocal Secretario Titular: Antonio de Padua Orti Vallejo.

Concurso núm.: 15.
Núm. sorteo: 40.539.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Presidente Titular: Antonio Mendoza Fillola.
Vocal Secretario Titular: Alfredo Ramón Rodríguez López-Vázquez.

Concurso núm.: 16.
Núm. sorteo: 40.540.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Presidente Titular: Esteban de Manuel Torres.
Vocal Secretaria Titular: Ana María Geli de Ciurana.

Concurso núm.: 17.
Núm. sorteo: 40.541.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Economía Aplicada.
Presidente Titular: Rafael Herrerías Pleguezuelo.
Vocal Secretario Titular: Miguel Angel Fajardo Caldera.

Concurso núm.: 18.
Núm. sorteo: 40.542.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Presidente Titular: Lázaro Rodríguez Ariza.
Vocal Secretario Titular: Daniel Carrasco Díaz.

Concurso núm.: 19.
Núm. sorteo: 40.543.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Electromagnetismo.
Presidente Titular: Bernardo García Olmedo.
Vocal Secretario Titular: Rafael Antonio Gómez Martín.

Concurso núm.: 20.
Núm. sorteo: 40.544.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Escultura.
Presidente Titular: Juan Fernando Laiglesia González de Peredo.
Vocal Secretario Titular: José María Jori Gomila.

Concurso núm.: 21.
Núm. sorteo: 40.545.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Presidente Titular: Ramón Gutiérrez Jaimez.
Vocal Secretario Titular: Elías Moreno Bas.

Concurso núm.: 22.
Núm. sorteo: 40.546.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Física Aplicada.
Presidente Titular: Antonio Molina Cuevas.
Vocal Secretario Titular: Roque Isidro Hidalgo Alvarez.

Concurso núm.: 23.
Núm. sorteo: 40.547.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.
Presidente Titular: Jesús Sánchez-Dehesa Moreno Cid.
Vocal Secretario Titular: Antonio M. Lallena Rojo.

Concurso núm.: 24.
Núm. sorteo: 40.548.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología.
Presidenta Titular: Margarita Sánchez Campos.
Vocal Secretario Titular: Manuel Castillo Garzón.

Concurso núm.: 25.
Núm. sorteo: 40.549.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Geometría y Topología.
Presidente Titular: Manuel Barros Díaz.
Vocal Secretario Titular: Ceferino Ruiz Garrido.

Concurso núm.: 26.
Núm. sorteo: 40.550.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Historia Contemporánea.
Presidente Titular: Miguel Carlos Gómez Oliver.
Vocal Secretario Titular: Juan Cristobal Gay Armenteros.

Concurso núm.: 27.
Núm. sorteo: 40.551.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Literatura Española.
Presidente Titular: Juan Carlos Rodríguez Gómez.
Vocal Secretario Titular: Andrés Soria Olmedo.

Concurso núm.: 28.
Núm. sorteo: 40.552.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: Rafael Matías Ortega Ríos.
Vocal Secretario Titular: Victoriano Ramírez González.

Concurso núm.: 29.
Núm. sorteo: 40.553.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Presidente Titular: Enrique Alarcón Alvarez.
Vocal Secretario Titular: José Domínguez Abascal.

Concurso núm.: 30.
Núm. sorteo: 40.554.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.
Presidente Titular: Enrique Villanueva Cañadas.
Vocal Secretaria Titular: María Castellano Arroyo.

Concurso núm.: 32.
Núm. sorteo: 40.555.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Microbiología.
Presidente Titular: Jose María Arias Peñalver.
Vocal Secretaria Titular: M. Teresa González y Muñoz.

Concurso núm.: 33.
Núm. sorteo: 40.556.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Paleontología.
Presidente Titular: Pascual Rivas Carrera.
Vocal Secretario Titular: Juan Carlos Braga Alarcón.

Concurso núm.: 34.
Núm. sorteo: 40.557.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Básica.
Presidente Titular: Pío Tudela Garmendia.
Vocal Secretario Titular: Antonio Maldonado López.

Concurso núm.: 35.
 Núm. sorteo: 40.558.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Química Orgánica.
 Presidente Titular: Alejandro Fernández Barrero.
 Vocal Secretario Titular: Andrés García-Granados López-Hierro.

Concurso núm.: 36.
 Núm. sorteo: 40.559.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Química Inorgánica.
 Presidente Titular: Juan Manuel Salas Peregrín.
 Vocal Secretario Titular: Carlos Juan Moreno Castilla.

Concurso núm.: 37.
 Núm. sorteo: 40.560.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
 Presidente Titular: José Bernardo Mariño Acebal.
 Vocal Secretario Titular: Climent Nadeu Camprubí.

Concurso núm.: 38.
 Núm. sorteo: 40.561.
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
 Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
 Presidente Titular: Roberto Dengler Gassin.
 Vocal Secretario Titular: Fernando Toda Iglesias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores del Decreto 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. (BOJA núm. 122, de 21.10.99).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 21 de octubre de 1999; el Decreto 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se han advertido errores de los que se hace pública la oportuna rectificación:

- Página 13.610: (Código 811394). Titulado Superior. Suprimir: Titulación: Ldo. Ciencias Biológicas, Ingeniero Montes.

- Página 13.612:

(Código 796020). Asesor Técnico-Renpa. Añadir Titulación: Ing. Agrn., Ing. Tco. Agrc.

(Código 796143). Titulado Grado Medio. Cuerpo: Donde dice: B-11; debe decir: B-2. Área Funcional: Donde dice: Adm. Pub.; debe decir: Med. Amb.

- Página 13.631: (Código 840820). Celador Segunda Forestal. Añadir: Otras características: U.T. Los Montes.

- Página 13.634:

(Código 515024). Asesor Técnico-Servicios Ambientales. C.D.: Donde dice: 24; debe decir: 22. Exp.: Donde dice: 2; debe decir: 1.

(Código 515028). Asesor Técnico-Servicios Ambientales. Localidad: Donde dice: Camas; debe decir: Huelva.

- Página 13.635: (Código 520356). Donde dice: Asesor Técnico-Calidad Ambiental; debe decir: Asesor Técnico-Prevención Ambiental.

- Página 13.645: (Código 515681). Jefe Sv. Técnicos y/o Mantenimiento. C.C.: Donde dice: 01; debe decir: 02.

- Página 13.648:

(Código 852674). Asesor Técnico-Actuaciones Medio Natural. Donde dice: Núm. 2; debe decir: Núm. 1.

(Código 516098). Asesor Técnico-Actuaciones Medio Natural. Donde dice: Núm. 1; debe decir: Núm. 2.

Sevilla, marzo de 2000

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 115/2000, de 3 de abril de 2000, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), de la parcela denominada Ruedo de los Morenos de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela denominada «Ruedo de los Morenos», ubicada en dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 3 de abril de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela de tierra denominada Ruedo de los Morenos, en término de Mollina, que linda: Norte, Lorenzo Gaona Ramos; Sur, parcela del Ayuntamiento de Mollina; Oeste, carretera de Alameda; y Este, Colegio Público de EGB. Tiene una cabida, según el Registro, de 8 celemines, equivalentes a 38 áreas, 82 centiáreas y 91 decímetros cuadrados (según reciente medición, la superficie tiene 3.981 m²).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Mollina, al folio 175 y vuelto del tomo 1.060, libro 120, finca 6.191.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un local en planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 24.2.2000 se autoriza la adquisición directa de la finca registral núm. 10.247 (Cádiz núm. 3), consistente en local de 175,59 m² en planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en que el local es colindante con el Centro de Día de la Tercera Edad «La Caleta» cuya ampliación se promueve por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10 de abril de 2000, se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 10.247 (Cádiz núm. 3), sita en la planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz, propiedad de Carlos Luis Begara Pérez, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas), equivalente a noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos (90.151,81 euros).

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2000 por la Comisión de Seguimiento del Sercla por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2000 por la Comisión de Seguimiento del Sercla, por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprofesional con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 147, de 26 de diciembre de 1998), la Comisión de Seguimiento del Sercla, convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por las siguientes representaciones:

La representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía: Don Santiago Herrero León, don Antonio Moya Monterde, don Miguel Angel Olalla Mercadé y don Manuel Carlos Alba Tello.

La representación de la Unión General de Trabajadores: Don José Calahorra Téllez y don Bernabé González Díaz.

Y la representación de Comisiones Obreras de Andalucía: Don Pedro Miguel González Moreno y don Miguel Conde Villuenda,

MANIFIESTAN

Que las Organizaciones Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía ostentan la representatividad y capacidad que les otorgan para este acto la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley 11/1985, de 2 de agosto; el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a efectos de lo dispuesto en su artículo 83.3, y en virtud de lo cual:

ACUERDAN

Realizar las siguientes modificaciones del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sercla:

Primero. Art. 14, párrafo 1.º: Ampliación del plazo previsto de 15 días hábiles a 30 días hábiles.

Art. 14, párrafo 2.º: Modificar la letra f) con el siguiente contenido: «Determinación de otros posibles interesados afectados por el conflicto y, en todo caso, la composición del Comité de Empresa», pasando a ser la letra g) «Fecha y firma».

Quedando redactado en su totalidad el mencionado artículo 14 en los siguientes términos:

Artículo 14. Iniciación.

Concluida, en su caso, la actuación ante las Comisiones Paritarias de los Convenios, a que hace referencia la Estipulación Cuarta, apartado C), del Acuerdo Interprofesional, o transcurrido el plazo establecido para dicha actuación en el correspondiente Convenio Colectivo, o el de 30 días hábiles si no constara tal previsión, el procedimiento se iniciará mediante escrito, en el que se deberá hacer constar lo siguiente:

- a) Los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que se interviene o actúa.
- b) Domicilio que se designa a efectos de notificaciones.
- c) Determinación de los ámbitos a los que se extenderá la solución del conflicto.
- d) Descripción sucinta del objeto del conflicto, así como la norma o normas que, en su caso, se verían afectadas por él.
- e) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.
- f) Determinación de otros posibles interesados afectados por el conflicto y, en todo caso, la composición del Comité de Empresa.
- g) Fecha y firma.

Segundo. Art. 15.1, párrafo 1.º: Añadir in fine: «De no producirse dicha subsanación en el plazo establecido, se procederá al archivo de las actuaciones».

Art. 15.1, párrafo 2.º: Queda redactado dicho artículo con el siguiente tenor literal: «Del escrito de iniciación se dará traslado a las restantes partes interesadas, citándose de comparecencia por orden de la Presidencia a todos los intervinientes en el conflicto, en un plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del escrito o, en su caso, al de subsanación a que se refiere el apartado anterior».

Art. 15.2, párrafo 1.º: Modificar el inicio de dicho párrafo con el siguiente contenido: «Las partes habrán de comparecer cuantas veces sean requeridas al efecto por orden de la Presidencia».

Art. 15.2, párrafo 2.º: Modificar el inicio del párrafo en el siguiente sentido: «La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria, salvo que se acredite que la ausencia está motivada por justa causa, comunicándose tal extremo a la otra parte a efectos de proceder al aplazamiento del acto».

Quedando redactado el citado artículo 15 en su totalidad en los siguientes términos:

Artículo 15. Tramitación.

15.1. Recibido el escrito de iniciación, si se detectase insuficiencia del poder de representación o cualquier otro defecto u omisión, se requerirá su subsanación, la cual deberá ser cumplimentada dentro del término de cinco días hábiles a contar del siguiente a su recepción. De no producirse dicha subsanación en el plazo establecido, se procederá al archivo de las actuaciones.

Del escrito de iniciación se dará traslado a las restantes partes interesadas, citándose de comparecencia por orden de la Presidencia a todos los intervinientes en el conflicto, en un plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del escrito o, en su caso, al de subsanación a que se refiere el apartado anterior.

15.2. Las partes habrán de comparecer cuantas veces sean requeridas al efecto por orden de la Presidencia. Aportarán la documentación que les sea solicitada, así como la que esti-

men necesaria o conveniente en apoyo de sus argumentos. Asimismo, podrán actuar asistidas de Asesores, en cuyo caso deberán poner en conocimiento de la C.C.M. esta circunstancia, con la finalidad de que se comuniquen tal extremo a las otras partes interesadas.

La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria, salvo que se acredite que la ausencia está motivada por justa causa, comunicándose tal extremo a la otra parte a efectos de proceder al aplazamiento del acto. De no comparecer el solicitante, se entenderá concluido el procedimiento con archivo de las actuaciones, debiendo extenderse la oportuna Acta. Si la incomparecencia fuese de la otra parte, se entenderá el acto intentado sin efecto, de lo que, en su caso, se extenderá Acta.

Corresponderá a la Presidencia ordenar y moderar los debates y, en su caso, dar por finalizado el procedimiento, para lo cual será preceptivo el previo acuerdo de la C.C.M.

Tercero. Art. 18.1, párrafo 2.º: Se modifica con el siguiente contenido: «La C.C.M. pondrá en conocimiento de la otra parte en el siguiente día hábil tal circunstancia, así como, en su caso, requerirá al promotor su subsanación, que deberá efectuarse en el siguiente día hábil, citando de comparecencia a ambas partes para el día hábil inmediato».

Quedando redactado el citado artículo 18 en su totalidad en los siguientes términos:

Artículo 18. Procedimiento.

18.1. Los sujetos legitimados para convocar una huelga, previamente a la convocatoria de ésta, podrán instar la intervención de la C.C.M., lo que habrán de efectuar como mínimo con 3 días hábiles de antelación respecto de la fecha límite de presentación del preaviso.

La C.C.M. pondrá en conocimiento de la otra parte en el siguiente día hábil tal circunstancia, así como, en su caso, requerirá al promotor su subsanación, que deberá efectuarse en el siguiente día hábil, citando de comparecencia a ambas partes para el día hábil inmediato.

De no comparecer alguna de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la C.C.M. dará por finalizado el trámite. Las partes de mutuo acuerdo podrán someter a Arbitraje el conflicto en los términos previstos en el Capítulo VI y ss. de este Reglamento. De aceptarse el recurso al Arbitraje, se levantará Acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el art. 23 del presente Reglamento, suscribiéndose por todos los intervinientes.

18.2. Lo dispuesto en el presente artículo no impide que una vez convocada o iniciada la huelga pueda promoverse alguno de los procedimientos previstos en este Reglamento a instancia de los sujetos legitimados.

De la misma forma podrán instar estos procedimientos el/los empresarios afectados, sin que tengan efectos suspensivos sobre el ejercicio del derecho de huelga.

Una vez aceptada por todas las partes intervinientes la promoción del procedimiento de la C.C.M., se suspenderá durante su tramitación el ejercicio del derecho de huelga.

18.3. Las Partes Firmantes del Acuerdo Interprofesional se comprometen a iniciar las actuaciones contenidas en el apartado 1.º del presente artículo en todos los casos en que ellos sean los convocantes.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, SA (Código 7100022).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A. (Código de Convenio 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de marzo de 2000, suscrito por la representación de la empresa

y la de sus trabajadores con fecha 15 de diciembre de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS, S.A., Y SUS TRABAJADORES

AÑOS 1999, 2000 Y 2001

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE DAMAS, S.A., Y SUS TRABAJADORES, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL, CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 1999, 2000 y 2001

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación, funcional, personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo afecta a la empresa Damas, S.A., y a su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa radicados en las provincias de Huelva y Sevilla, regulando las relaciones laborales entre ambas partes y afectando a la totalidad de las plantillas de personal que presten sus servicios en los centros de trabajo indicados, o que ingresen en los mismos durante el periodo de vigencia establecido en los artículos siguientes, quedando únicamente exceptuado el personal subrogado de la empresa La Estellesa, S.A., de Automóviles.

Artículo 2. Duración y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, con efectos retroactivos, el día 1 de enero de 1999, cualquiera que sea la fecha de su registro ante la Autoridad Laboral o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Su vigencia será de tres años, es decir, hasta el día 31 de diciembre del año 2001 inclusive.

Artículo 3. Denuncia y prórroga.

El presente Convenio, llegado su vencimiento, se prorrogará tácitamente por años sucesivos, si no mediare denuncia alguna por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se formulará, bien por ambas partes, de común acuerdo, dirigiendo escrito al efecto a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, bien por una parte,

dirigiendo escrito a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto tal denuncia de Convenio.

Una vez denunciado este Convenio en plazo y forma, ambas partes están obligadas a iniciar la nueva negociación del mismo.

Artículo 4. Garantía personal.

Las situaciones personales individuales, que excedan de lo pactado en este texto, en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas íntegramente por la empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negocial, ni representar un mayor costo para la empresa que el previsto. Por ello quedarán sin efecto los acuerdos tomados si por la Autoridad o Jurisdicción laboral se declara la nulidad de alguno de los términos de este Convenio.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten, ya que para este supuesto será de aplicación la cláusula de compensación y absorción establecida en el artículo 6 de este texto.

CAPITULO II. COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 6. Las condiciones económicas y de toda índole establecidas en este Convenio, sustituyen, absorben y compensan en su totalidad a las que antes de la vigencia de este texto rigieren (ya lo fuesen por Convenio anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa), de cualquier tipo o naturaleza, e incluso por aquellas otras de origen legal, reglamentario, etc.

Todas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este Convenio, en su conjunto global, serán también compensables y absorbibles por las que se establezcan por disposiciones legales, reglamentarias, etc. que en el futuro se dicten.

CAPITULO III. CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 7. La clasificación del personal consignada en este Convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener cubiertas todas las profesiones que se enumeran, teniendo la empresa la facultad de crear nuevas profesiones, acordándose las funciones respectivas con los representantes del personal.

El personal se clasifica en los siguientes grupos:

I. Personal superior:

a) Ingenieros y Licenciados: Es el que con título superior y propia iniciativa ejerce funciones de mando y organización.

b) Jefe de personal: El que con título superior o medio desempeña la jefatura de los servicios de personal (nóminas, seguros sociales, etc.), teniendo la potestad de admitir y sancionar a los trabajadores.

II. Personal administrativo:

a) Jefe administrativo: El que con iniciativa y responsabilidad desempeña la jefatura de las funciones burocráticas y administrativas, organizando al personal administrativo y distribuyendo su trabajo.

b) Oficial 1.ª Advo.: El que realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa, tales

como contabilidad, nóminas, seguros sociales y demás trabajos de importancia en la oficina.

c) Oficial 2.^a Advo.: El que con la debida atención y responsabilidad realiza trabajos no encomendados al Oficial 1.^a, tales como control, estadísticas y cálculos sencillos.

d) Auxiliar/grabador/secretaria: El que con dominio de mecanografía y conocimiento de informática realiza trabajos de correspondencia, grabación, tramitación de formularios y expedientes, seguros, ayudando a los empleados administrativos de categoría superior.

III. Personal de movimiento:

a) Jefe de Estación: El que con propia iniciativa y siguiendo las directrices de la dirección, organiza y controla los servicios de autobuses, camiones y conductores; entradas y salidas de la estación de autobuses, así como el trabajo a realizar por sus subordinados.

b) Jefe de Tráfico: El que a las órdenes del Jefe de Estación y de la dirección colabora, ayuda y organiza el trabajo a desarrollar por el personal de movimiento, sustituyendo al jefe de Estación cuando el mismo se halla ausente de la estación o no existe en la misma.

c) Jefe de Administración: Es el que expende billetes, controla los servicios de vehículos y conductores, transmite las órdenes de la empresa, y ello en una administración de población donde no existe estación de autobuses.

d) Inspector: Es el que cumple órdenes de la dirección, verificando y comprobando el correcto funcionamiento de los servicios, la expedición de billetes y el exacto desempeño de las funciones atribuidas al personal de la empresa, dando cuenta a la dirección de las incidencias que observe.

e) Taquillero/factor/mozo: El que realiza funciones de cobro de billetes, facturación de equipajes, traslado, carga y descarga de equipajes de los vehículos, a las órdenes directas de un jefe de tráfico o de estación.

f) Conductor-perceptor: El que con carné de conducir adecuado conduce un vehículo de la empresa, realizando además la expedición de billetes, equipajes y encargos, así como su control, y la carga y descarga de equipajes y mercancías, debiendo formular las correspondientes liquidaciones, partes de trabajo y libros u hojas de ruta, realizando el repostado del vehículo y el control de seguridad del mismo. Al llegar a su destino realizará una somera limpieza interior del vehículo.

g) Conductor: El que con carné de conducir adecuado conduce vehículos de la empresa, ocupándose de la carga y descarga de viajeros y mercancías, realizando el repostado del vehículo, el control de su seguridad, los partes de trabajo y libros u hojas de ruta.

IV. Taller:

a) Oficial de Almacén: El que además de las funciones de Oficial 1.^a Administrativo, controla, recibe y expende los materiales y repuestos en el almacén, realizando los partes o formularios correspondientes.

b) Jefe de Taller: El que con responsabilidad e iniciativas propias y los conocimientos mecánicos adecuados, ordena las reparaciones y revisiones de los vehículos, controlando y verificando los trabajos realizados, siguiendo las instrucciones del Jefe de Mantenimiento.

c) Jefe de Mantenimiento: El que con iniciativa y responsabilidad propias, siguiendo las órdenes directas de la dirección, controla el trabajo efectuado en los talleres, las disponibilidades del almacén; controla, vigila y ordena las revisiones de los vehículos; la reparación de los mismos, así como la subsanación de averías y desperfectos en maquinarias, edificios y similares.

d) Jefe de Equipo: El que con conocimientos mecánicos, eléctricos o similares sobresalientes realiza reparaciones directamente, dirigiendo, vigilando y controlando a oficiales de taller.

e) Oficial de taller: El que con dominio de su oficio y capacidad adecuada para interpretar planos, realiza correctamente las reparaciones que sean precisas con economía de tiempo y de material.

f) Mozo/lavacoches/engrasador: Es el que realiza las funciones de limpieza de vehículos y locales, carga y descarga de encargos, equipajes y mercancías, engrase de vehículos, máquinas y utensilios con responsabilidad y eficacia.

V. Aparcamientos y estaciones.

a) Controlador: Es el que controla la entrada y salida de vehículos en los aparcamientos, percibiendo las tarifas correspondientes, entregando los justificantes oportunos y realizando las liquidaciones y partes que se le ordenen. También puede efectuar el control de entradas y salidas de autocares, vehículos y viajeros en las estaciones de autobuses.

b) Telefonista-Información: El que en estaciones o aparcamientos facilita información de los servicios que se ofrecen en tales instalaciones, así como de los servicios regulares de viajeros que tienen entrada o salida en las mismas, atendiendo los teléfonos y llamadas que se efectúen a través de los mismos.

c) Guarda de noche: El que efectúa funciones de vigilancia y control de entradas y salidas de vehículos, así como de personas en estaciones de autobuses y aparcamientos de vehículos. Todo ello durante horas nocturnas.

CAPITULO IV. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8. La organización práctica del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la empresa, con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación de trayectos, fijación de tiempos, asignación de vehículos, movilidad y distribución del personal en la forma legal o reglamentariamente prevista, así como la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.

Los representantes de los trabajadores del centro o centros afectados serán informados y oídos previamente en la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, así como en la fijación de tiempos de recorrido.

Artículo 9. Tiempos efectivos y de presencia.

Se considerará tiempo de trabajo efectivo, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquél en que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos; el tiempo invertido en la carga y descarga de equipajes; el tiempo que invierta en reparar averías en ruta cuando la reparación la efectúe el propio conductor; el tiempo pactado para un trayecto que se efectúe «de viajero», siempre que se le ordene por un superior realizarlo en tales circunstancias.

Se considerará tiempo de presencia, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquél en que el trabajador se encuentre a disposición del empresario, sin realizar actividad conceptualizada de trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías y comidas en ruta; el tiempo que se invierta en efectuar la somera limpieza interior del vehículo por los conductores-perceptores, así como el tiempo que, en el artículo siguiente, apartado E), Control de billetes, se permanece en el vehículo para expender y controlar o «picar» billetes de viajeros.

Se entenderá que los conductores se hallan en tiempo de presencia a disposición del empresario siempre que entre la finalización oficial de un trayecto y el inicio oficial del siguiente (excluido el tiempo que se conceda para comer o cenar según dispone el artículo 18 de este texto) medie un tiempo

igual o inferior a sesenta y cinco minutos entre trayectos superiores a 40 km o sesenta minutos entre trayectos inferiores a 40 km, o bien cuando excediendo de tales períodos de tiempo un superior les ordene tal circunstancia. Durante este tiempo de presencia el personal de conducción realizará la somera limpieza interior del vehículo, así como la expedición y control de billetes prevista en el apartado E) del artículo siguiente.

Al conductor que realice un servicio discrecional (excursión) se le computará por mitad el tiempo de presencia que efectúe durante dicho servicio discrecional. A estos únicos efectos, y mientras realiza el servicio discrecional, se considerará que se halla en tiempo de presencia durante aquellos tiempos que:

- a) No se consideren tiempo de trabajo efectivo.
- b) No sean tiempos de comidas, cenas o desayunos.
- c) No sean tiempo de descanso entre jornadas.
- d) No sean tiempo de descanso obligatorio para no conducir de manera ininterrumpida más de cuatro horas y media, según el R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre.

CAPITULO V. CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10. Retribuciones.

Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del presente Convenio serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que los productores contratados para jornada laboral inferior a la normal recibirán la parte proporcional que les corresponda:

A) Sueldo o salario base: El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este Convenio.

B) Aumentos por antigüedad: El personal de plantilla fijo en la empresa el día 1.º de mayo de 1995 percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios del 5% cada uno de ellos, un trienio del 5% y seis quinquenios del 5% cada uno de ellos, calculados en todos los casos sobre los sueldos o salarios base vigentes. El resto de personal no percibirá cantidad alguna por antigüedad.

C) Asignación de puesto de trabajo: La Asignación de puesto de trabajo consistirá en una cantidad global mensual, fijándose su importe para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa.

El importe de la asignación de puesto de trabajo ha sido estudiado como promedio de devengo por jornada de trabajo. Por tanto, de su cuantía mensual se deducirá la parte proporcional que corresponda a la jornada laboral en que el trabajador no asista al trabajo ni preste servicio. No obstante, como únicas excepciones, no se deducirá parte proporcional alguna de la asignación de puesto de trabajo a los representantes del personal que en horas laborables se vean obligados a ausentarse de su centro de trabajo para asistir a las reuniones legales, debidamente convocadas y, con carácter general, a todos los trabajadores durante su período de vacaciones y en las situaciones de licencias retribuidas.

La asignación de puesto de trabajo es una cantidad global en la que se hallan incluidas:

- a) Las compensaciones que pudieren exigirse por transporte, cobranza, quebranto de moneda, correo, preparación de billeteo y liquidación de recaudación.
- b) Un suplemento por realizar la doble función de cobrador y conductor, es decir, por Conductor-perceptor, cuando ejerce simultáneamente ambas funciones.
- c) Compensación por toma y deja del servicio, cuando proceda.
- d) Un máximo de seis horas de presencia en cómputo semanal de jornada o bien doce horas de presencia en cómputo

bisemanal de jornada, en aquellas líneas y servicios en las que proceda el abono de este concepto, cuando concurren determinadas circunstancias con arreglo a lo dispuesto en este Convenio y en el Real Decreto 1561/95.

e) El tiempo que invierta el conductor en el repostado del vehículo y una gratificación a los conductores de transportes de mercancías por limpieza de camiones, cubas y semirremolques.

f) Al objeto de evitar dudas e interpretaciones erróneas, se considera necesario puntualizar que la Asignación de Puesto de Trabajo de productores en aquellas líneas o servicios en los que pueden producirse el devengo de horas de presencia, de toma y deja del servicio, o de todos los conceptos a la vez, así como el suplemento por desarrollar la función de conductor-perceptor, la Asignación ha sido estudiada y calculada incluyendo en su importe dichos conceptos en cómputo anual ponderado, por lo que cualquier cuestión que pudiere suscitarse al respecto, deberá ser substanciada y resuelta, previo un cómputo anual comparativo entre las sumas de las cantidades percibidas por asignación de puesto de trabajo en doce meses consecutivos, y el importe de las horas de presencia, compensación por toma y deja del servicio y suplemento de Conductor-perceptor que en el mismo período hubiese acreditado el trabajador, con arreglo a la legislación vigente.

A los propios efectos, se hace constar que el haber ordenado en forma de cantidad única la Asignación de Puesto de Trabajo, agrupando en una sola cifra todos los conceptos y devengos mencionados en los párrafos anteriores, lo ha sido con el deseo de proporcionar una mayor simplificación del recibo de salarios, bien entendido que tal agrupación de conceptos y devengos en ningún caso podrá desvirtuar el carácter y naturaleza de cada uno de ellos, y toda vez que los mismos se hallan incluidos y comprendidos en el importe de la Asignación de Puesto de Trabajo, el pago de esta Asignación surtirá plenos efectos liberatorios, en cuanto a todos y cada uno de los repetidos conceptos y devengos.

A los productores que no devenguen los anteriores conceptos y devengos, se entiende que la asignación de puesto de trabajo es una gratificación de la empresa para compensar posibles desajustes remuneratorios.

D) Gratificaciones extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y Verano se abonarán respectivamente los días 21 de diciembre y 16 de julio, en cuantía de 68.769 ptas. cada una de ellas.

Las gratificaciones extraordinarias de Participación en Beneficios y Otoño se abonarán respectivamente el día 14 de marzo y conjuntamente con la remuneración correspondiente al mes de septiembre, en cuantía de 68.769 ptas. cada una de ellas.

Las citadas gratificaciones se abonarán a cada productor, sea cual fuere su remuneración, antigüedad en la empresa, categoría profesional y modalidad de su trabajo. Únicamente se exceptúa el personal que hubiere faltado al trabajo injustificadamente, el personal en situación de excedencia, y el que hubiere permanecido un mínimo de doce meses en I.T.

E) Control de billetes e Incentivo a los conductores-perceptores: Los conductores-perceptores de vehículos de viajeros, antes de la salida de cada servicio que vayan a efectuar, asumen la obligación de permanecer en el vehículo con la antelación de 15 minutos (o el tiempo inferior que exista entre servicio y servicio), a fin de expender y controlar o picar billetes a los viajeros.

El incumplimiento de tal obligación de permanencia en el vehículo conllevará la pérdida del abono del tiempo de presencia correspondiente a todos los efectos, sin perjuicio de la consiguiente sanción disciplinaria.

No obstante lo anterior, con el fin de incentivar a los conductores, perceptores la expedición de billetes, con máquina expendedora o sin ella, se abonará un incentivo que con-

sistirá en percibir el conductor perceptor, el día que expendá billetes, las siguientes cantidades:

- Por los primeros 20 billetes no percibirá nada.
- De 20 a 40 billetes, percibirá 10 ptas. y 46 céntimos por billete.
- De 40 a 60 billetes expendidos, percibirá 8 ptas. y 90 céntimos por billete.
- De 60 a 70 billetes expendidos, percibirá 5 ptas. y 35 céntimos por billete.
- Por cada billete que exceda de 70 al día percibirá 35 céntimos por billete.

El número de billetes expendidos al día, expuestos en la escala anterior, será la media de billetes diarios expendidos durante el mes natural de que se trate.

F) Plus de Convenio: Todas las categorías profesionales percibirán 9.070 ptas. mensuales en concepto de Plus de Convenio.

Artículo 11. Precio de Horas de presencia.

Las horas de presencia semanales o bisemanales que corresponda abonar por exceder de las pactadas en el subapartado d) del apartado C) del artículo anterior se abonarán a razón de 710 ptas. cada una, una vez completada la jornada ordinaria de trabajo efectivo (40 horas en cómputo semanal y 80 horas en cómputo bisemanal).

Artículo 12. Plus de Nocturnidad.

El personal que trabaje entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá un suplemento de trabajo nocturno, equivalente al 25% de salario base más antigüedad (o del 30% si se trata de conductores de servicios discrecionales o conductores perceptores), siempre que trabaje un mínimo de 4 horas dentro del indicado período. En caso de trabajar menos de 4 horas y más de media hora, dentro de tal período, percibirá la parte proporcional correspondiente.

Este Plus podrá ser compensado con tiempo de descanso, previo acuerdo entre empresa y trabajador afectado.

Artículo 13. Dietas.

Dieta es una retribución de carácter irregular que devengará el productor cuando por orden de la empresa el trabajador tenga que ir a población o lugar distinto de aquél en que habitualmente presta sus servicios o donde radica el centro de trabajo, para efectuar tareas o realizar funciones que le son propias y de modo tal que el productor no pueda realizar sus comidas principales ni pernoctar en su domicilio o residencia ordinaria diariamente, cuya situación mientras dure le da derecho a percibir de la empresa las dietas o compensaciones económicas que estén establecidas.

En todo caso, los conductores que finalicen los servicios diarios encomendados, regresando a su población a partir de las veintitrés horas, tendrán derecho a percibir la parte de dieta correspondiente a la cena.

El importe de la dieta completa será igual para todas las categorías profesionales, y se pacta en las siguientes cuantías:

a) A todos los servicios regulares y talleres: El importe será de 3.326 ptas., distribuidas en 1.164 ptas. para el almuerzo, otras 1.164 ptas. para la cena y 998 ptas. para alojamiento y desayuno.

b) Servicios discrecionales provinciales y comarcales: El importe será de 4.371 ptas., distribuidas en 1.530 ptas. para el almuerzo, otras 1.530 ptas. para la cena y 1.311 ptas. para alojamiento y desayuno.

c) Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal: El importe será de 4.874 ptas., distribuidas en 1.706 ptas. para el almuerzo, otras 1.706 ptas. para la cena y 1.462 ptas. para alojamiento y desayuno.

d) Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal): El importe será de 8.971 ptas., distribuidas en 3.140 ptas. para el almuerzo, otras 3.140 ptas. para la cena y 2.691 ptas. para alojamiento y desayuno.

Artículo 14. Pago de haberes.

El pago de haberes o sueldos y salarios será mensual, dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente a su devengo, y tal pago se efectuará, bien a través del Banco que designe la empresa, bien por medio de cheques bancarios.

El modelo de recibo de salarios será el que viene utilizando la empresa y que se adjuntó como Anexo III al Convenio de empresa del año 1995, o bien el modelo oficialmente aprobado con carácter general.

CAPITULO V. DESCANSOS Y FESTIVOS

Artículo 15. Los trabajadores a los que afecta este Convenio Colectivo tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo, a excepción del personal exceptuado que luego se dirá, quienes tendrán su descanso semanal dentro de los 7 días de la semana. Sin perjuicio de lo anterior, el personal de movimiento disfrutará su descanso semanal computado cada dos semanas: Una semana descansará un solo día y a la siguiente dos días, o a la inversa. El personal de taller y el personal de oficinas generales en Huelva tendrá su descanso semanal en la forma que se determina en el artículo siguiente al hablar de la jornada laboral.

Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, las declaradas festividades nacionales, autonómicas y locales, publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes.

Quedan exceptuados del descanso semanal en domingo y tarde del sábado o mañana del lunes, así como del descanso en días de fiesta, los productores afectados a los siguientes servicios:

- Personal de movimiento.
- Personal de talleres necesario.
- Personal de guardería.
- Cualquier otro relacionado con las actividades anteriores, que por índole de su función sea necesario.

Las anteriores excepciones se entenderán siempre hechas con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

Los trabajadores exceptuados que hayan de trabajar en domingo, día de fiesta, o descanso semanal gozarán del descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzando a contar por el mismo domingo, día festivo o día de descanso semanal, y si en algún caso, imputable a la empresa, no pudieren disfrutar del día festivo o de descanso pendiente, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa, o por percibir, además del salario base y antigüedad pertenecientes a ese día, el importe dinerario correspondiente a las horas efectivamente trabajadas, con un mínimo de ocho.

Estos supuestos deberán darse con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

La empresa procurará, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, conceder al personal de movimiento dos días de descanso semanal coincidentes con domingos, dentro de cada mes natural, a excepción de la temporada veraniega, comprometiéndose la empresa a que dicho personal disfrute como mínimo de un día de descanso semanal coincidente con domingo, durante seis meses al año.

Artículo 16. Al personal de movimiento que le coincida su descanso semanal con un día festivo (de las 14 festividades

anuales), siempre que no se dé la circunstancia de que tal día coincida también con el día de la semana (lunes a domingo inclusive) en que viniere disfrutando de su descanso semanal al menos en los sesenta días anteriores, la empresa está obligada a concederle el día compensatorio de descanso dentro de los siete días siguientes a contar del mismo día festivo, y si en algún caso no lo disfrutase, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa o por percibir la retribución de las horas trabajadas en tal día al precio de las horas extraordinarias.

CAPITULO VI. JORNADA DE TRABAJO

Artículo 17. La jornada laboral para el personal al que afecta este Convenio será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo; así pues, el descanso que se conceda para bocadillo, en su caso, no tendrá consideración de jornada de trabajo.

Respecto a jornada se ha de concretar:

A) Para el personal de garaje, taller, oficinas y demás productores que prestan sus servicios en un centro de trabajo fijo, debe entenderse que la jornada de trabajo se inicia en el momento que para empezar conste en el cuadro horario correspondiente y que la jornada concluye al término de dicho horario, estando obligados a desempeñar sus respectivas funciones sin más interrupciones que las precisas para atender sus necesidades fisiológicas, con la salvedad dicha del descanso para bocadillo, no estando permitido dentro del horario de trabajo realizar cambio de indumentaria ni preparativos de aseo.

B) El personal de oficinas generales en Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo y de lo que al final de este apartado se expone, tendrá la siguiente distribución de jornada de trabajo:

Invierno: (Meses de octubre a mayo, ambos inclusive).

- De 8 horas y 30 minutos a 14 horas. Y de 15 horas y 30 minutos a 19 horas.

Verano: (Junio, julio, agosto y septiembre).

- De 8 horas a 15 horas y 15 minutos, con un descanso de 15 minutos para bocadillo, que no será considerado de trabajo.

Realizándose la jornada, cuya distribución ha quedado expuesta, se concederán y considerarán como días festivos cuatro días anuales intercalados entre días festivos (los conocidos como «puentes»), que se elegirán entre empresa y representantes de trabajadores, así como la tarde de los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

En el supuesto de que alguno de tales días de «puente» coincida con el período vacacional de un productor de oficinas, se incrementará este período vacacional en el número de días de «puente» coincidentes.

Descansos: Sábados, domingos y festivos.

No obstante todo lo expuesto anteriormente, la representación del personal de oficinas podrá acordar cada año con la dirección de la empresa otro horario diferente, a fin de suprimir días de puente y realizar durante varios viernes de la jornada de invierno el horario de la jornada de verano.

C) El personal de taller y almacén tendrá la siguiente distribución de jornada de trabajo:

- De lunes a viernes inclusive: De 9 horas a 14 horas, y de 14 horas y 45 minutos a 18 horas.

Realizándose la jornada con la distribución que ha quedado expuesta, se concederán y considerarán como días festivos tres días anuales intercalados entre días festivos (los conocidos como «puentes»), que se elegirán entre empresa y representantes de trabajadores, así como la tarde de los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

En el supuesto de que alguno de tales días de «puente» coincida con el período vacacional de un productor de taller y almacén, se incrementará este período vacacional en el número de días de «puente» coincidentes.

Descansos: Sábados, domingos y festivos; si bien los sábados o días en que se considere festivo por «puente» podrá no descansar un máximo de seis productores, que designará el Jefe de taller antes de las 18 horas del día laborable anterior al sábado o día de «puente», en función de las necesidades que prevea. El personal que trabaje en sábado o día de «puente» tendrá el descanso compensatorio el lunes siguiente.

D) Al personal de movimiento se distribuirá la jornada en 40 horas efectivas semanales u 80 horas efectivas bisemanales, según que el cómputo sea semanal o bisemanal.

Entre jornada y jornada el personal de movimiento disfrutará del descanso mínimo ininterrumpido que la legislación vigente determine, pudiéndose computar el descanso en períodos de hasta cuatro semanas.

En el supuesto de que en una semana, de lunes a sábado, existiese algún día festivo (de los 14 legales anuales), al efectuarse el cómputo de jornada semanal o bisemanal, tal jornada se reducirá en 6,27 horas centesimales por cada uno de los citados días festivos.

Artículo 18. Horario de comida.

El personal de movimiento que tenga un horario fijo de realización de servicios, ya sea de carácter mensual, quincenal o semanal o superior al diario, dispondrá como mínimo de hora y media diaria de descanso para efectuar la comida, y el que realice servicios de carácter diario dispondrá al menos de dos horas de descanso para el mismo menester.

Dicho tiempo de descanso se entiende que estará comprendido entre la llegada del servicio y la salida oficial del siguiente que a cada cual se le encomiende.

El período de tiempo para efectuar la comida del mediodía estará comprendido entre las once horas treinta minutos y las dieciséis horas treinta minutos, con las observaciones siguientes:

a) Dado que el tiempo para efectuar la comida estará comprendido entre las 11,30 horas y las 16,30 horas, la empresa no podrá conceder tiempo para efectuar la comida después de las catorce horas treinta minutos (cuando se deban conceder dos horas para comer) o bien de las quince horas (cuando se deban conceder una hora y treinta minutos para comer).

b) Hasta el día 1 de marzo del año 2000, solamente se podrá conceder el tiempo de comida antes de las once horas y treinta minutos a aquellos productores que deban efectuar servicios con salidas oficiales comprendidas entre las trece horas y las trece horas y treinta minutos.

A partir del día 1 de marzo del año 2000 inclusive, solamente se podrá conceder el tiempo de comida antes de las once horas y treinta minutos a aquellos productores que deban efectuar servicios con salidas oficiales comprendidas entre las doce horas treinta minutos y las trece horas treinta minutos.

CAPITULO VII. HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19. Horas extraordinarias.

El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la empresa, correspondiendo la aceptación de las mismas al personal. No obstante, el personal de movimiento se obliga a la prestación máxima de dos horas extraordinarias semanales en caso de necesidad organizativa de la empresa y siempre que en la semana anterior no haya superado las 40 horas de trabajo efectivo.

Será también obligatoria la ejecución de trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes o inaplazables, siempre que no implique vulneración a la legislación vigente.

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de 40 horas semanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo semanal de jornada, y de 80 horas bisemanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo bisemanal de jornada.

Dada la naturaleza del trabajo que se realiza en esta empresa, las horas extraordinarias que se efectúen podrán tener carácter de estructurales, si así lo autorizare la legislación vigente en cada momento.

Artículo 20. Retribución de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias realizadas se abonarán o compensarán en tiempo de descanso a voluntad del trabajador, a excepción de que en un mismo centro de trabajo más de un diez por ciento de productores optare por la misma elección, en cuyo caso habrá de producirse pacto entre empresa y trabajadores afectados.

Las partes contratantes, para evitar enojosas diferencias en las retribuciones de las horas extraordinarias y simplificar los cálculos de nóminas, convienen expresamente en fijar para todo el personal afectado por este Convenio el módulo de cálculo del precio de cada hora extraordinaria, llegándose al acuerdo de que el precio de cada hora extraordinaria durante la vigencia de este Convenio será de 1.051 ptas. en el año 1999, de 1.077 ptas. en el año 2000 y de 1.102 en el año 2001, para todas las categorías profesionales, sin tener que incrementarse el citado precio por la «antigüedad» en la empresa del productor ni por algún otro concepto.

CAPITULO VIII. VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 21. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente Convenio colectivo disfrutará de 30 días de vacaciones anuales, entendiéndose estos días como naturales y retribuidos en función del salario base, asignación de puesto de trabajo, plus de Convenio y antigüedad.

Previo acuerdo entre empresa y trabajador afectado, se podrá compensar con días de vacaciones la totalidad de descansos compensatorios, por descansos entre jornadas y/o por descansos semanales no disfrutados, en las condiciones que regula el Real Decreto 1561/1995.

Artículo 22. Licencias retribuidas.

Todos los productores a que afecta este Convenio tendrán derecho a disfrutar licencias con sueldos, previo aviso y justificación, en los casos y extensión que a continuación se señalan:

- Por matrimonio: 15 días naturales.
- Por alumbramiento de esposa, por muerte y por enfermedad que requiera hospitalización del cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos y familiares políticos del mismo grado: 3 días naturales, que se aumentarán en un día más cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.
- Por muerte de tíos carnales: 1 día natural.
- Por necesidad de atender personalmente un deber inexcusable de carácter público o asuntos propios que no admitan demora: El tiempo indispensable.
- Por boda de hijos, hermanos o padres: 1 día natural.
- Por exámenes: El tiempo indispensable para tomar parte en las respectivas convocatorias, debiendo justificarse por parte del personal el haber tomado parte en las respectivas pruebas.

CAPITULO IX. PROTECCION AL EMPLEO

Artículo 23. Retirada del permiso de conducir.

Los productores que como consecuencia de hecho relacionado con su actuación profesional en la empresa, o con motivo de circular conduciendo el turismo de su propiedad, se vieren privados de su permiso de conducir, esta sola circunstancia no determinará su despido por causa de ineptitud, siempre que la privación del permiso de conducir sea la primera vez que se produzca conduciendo el turismo particular (se exceptúa el conocido accidente laboral «in itinere»), o bien sea la segunda vez, en cinco años naturales consecutivos, conduciendo vehículos de la empresa o particular «in itinere», y no exceda por tiempo de 24 meses, para los conductores que lleven más de tres años al servicio de la empresa, y de 6 meses para los conductores con antigüedad inferior a tres años en la empresa.

En estos casos, durante el período de suspensión del permiso de conducir, el interesado disfrutará su período vacacional anual, si aún no lo hubiere disfrutado, o bien será acoplado por la empresa a otro puesto de trabajo, preferentemente a talleres o cobranza, y la retribución que percibirá será el sueldo base y antigüedad que le corresponda, más el plus de Convenio y la asignación de puesto de trabajo fijada al conductor en la tabla salarial anexa.

Quedan exceptuados de los beneficios recogidos en los párrafos anteriores los productores, cualquiera que sea su antigüedad en la empresa, que se vieren privados de su permiso de conducir por hecho relacionado con la comisión de falta laboral muy grave, por ejemplo: Haber ingerido bebidas alcohólicas.

Artículo 24. Contratos de trabajo de duración determinada.

Dado que la empresa puede celebrar contratos de los permitidos en el artículo 15.1.º a) del Estatuto de los Trabajadores, para realización de obra o servicio determinado, a continuación se identifican los trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que pueden cubrirse con contratos de esta naturaleza:

- Para conducir vehículos de viajeros que realicen transporte escolar, de estudiantes o de productores.
- Para conducir camiones que se dediquen a la distribución de productos petrolíferos.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios discrecionales.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios regulares de corta distancia (inferiores a 50 km).

En el contrato que se formalice se hará constar que el trabajador contratado podrá completar de forma excepcional la jornada laboral con la ejecución subsidiaria de otras tareas de su mismo cometido, aunque no figuren entre las obras y servicios previstos anteriormente.

En el supuesto de que se contrate la realización de más de una de las tareas descritas anteriormente, la duración del contrato no será superior a tres años, salvo concesión administrativa de mayor duración.

CAPITULO X. MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 25. Premio de jubilación.

La empresa gratificará con 2.776 ptas. por cada año de servicio a todo el personal que obtenga la jubilación habiendo estado al servicio de la misma un mínimo de 10 años ininterrumpidos. Esta gratificación se dará a todo empleado, cualquiera que sea su categoría, que se jubile al cumplir la edad de 65 años o inferior y perderá el derecho a percibirla si cumplidos los 65 años, permaneciere al servicio de la empresa durante dos meses más.

Artículo 26. Ayuda económica por matrimonio.

Los productores que estando en servicio activo contrajeran matrimonio percibirán de la empresa, previa la presentación del Libro de Familia, una cantidad a tanto alzado de 7.234 ptas. por tal concepto.

Artículo 27. Ayuda económica por natalidad.

Los productores que vieren incrementada su situación familiar por el nacimiento de hijos, percibirán de la empresa una cantidad a tanto alzado de 3.601 ptas. por cada hijo, previa la presentación del Libro de Familia.

Artículo 28. Ayudas económicas por enfermedad y accidente de trabajo.

A) Cuando algún productor se halle en Incapacidad Temporal, tal como se halla regulada en la legislación de Seguridad Social, la empresa abonará al productor enfermo, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la mitad de la diferencia entre la cantidad que reciba por indemnización legal por situación de Incapacidad Temporal y el sueldo base más antigüedad más asignación de puesto de trabajo que le corresponda, cuando la suma de estos conceptos sea una cantidad superior a la indemnización legal, como es obvio.

Esta ayuda económica por enfermedad se otorgará a partir de los 30 días de la baja y durante un período máximo de 11 meses, prorrogables por otros 6 meses más.

Cuando el trabajador quede hospitalizado, y mientras permanezca en baja a causa de la enfermedad por la que fue hospitalizado, la empresa abonará a tal productor, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad, plus de Convenio y asignación de puesto de trabajo que percibía el productor hospitalizado, cuando la suma de estos conceptos sea una cantidad superior a la indemnización legal, como es obvio. Tal ayuda económica se otorgará desde el día de la hospitalización y por un período que, sumado al que hubiese percibido en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores, en su caso, no supere los doce meses.

B) Cuando algún productor sea dado de baja en el trabajo, a consecuencia de accidente laboral acaecido en el centro de trabajo (se exceptúan las llamadas «recaídas»), sea o no hospitalizado, la empresa abonará al productor accidentado en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad, plus de Convenio y asignación de puesto de trabajo que percibía el trabajador accidentado, cuando la suma de estos conceptos sea superior a la indemnización legal, como es obvio.

Esta ayuda económica por accidente de trabajo se otorgará a partir del accidente, y durante un período máximo de doce meses, prorrogables por seis meses más.

C) Para el cobro de las ayudas que se conceden en los párrafos anteriores, se exigirá que el productor haya avisado a la empresa la imposibilidad de prestar servicios con la máxima antelación posible, dentro de las circunstancias del caso, que estimará la dirección, para que pueda ser sustituido en su servicio, y que cumpla los demás deberes o requisitos que le exige la legislación vigente.

D) Si se comprobare que la dolencia ha sido simulada o que, aún siendo cierta, se ha prolongado maliciosamente el tiempo de la «baja», o que durante la misma el productor ha realizado cualquier actividad por cuenta propia o ajena, la empresa exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda por enfermedad o accidente percibida y además perderá definitivamente el derecho a cobrar cualquiera de las ayudas estipuladas en el presente artículo. Todo ello sin perjuicio de la sanción laboral que proceda. En el supuesto de que estando un productor de baja trabajase con ánimo de lucro por cuenta propia o ajena, la sanción que se impondrá será de despido.

Artículo 29. Ayuda por fallecimiento.

La empresa quedará obligada a concertar por su cuenta un seguro de grupo, con la entidad aseguradora que desee, a fin de asegurar a todo el personal a que afecta este Convenio la cantidad de 200.000 ptas. (hasta el día 1 de febrero del año 2000), o de 300.000 ptas. (a partir del día 1 de febrero del año 2000 inclusive), en los supuestos que luego se dirán, con sometimiento a la Ley de contrato de seguro 50/80, de 8 de octubre (BOE de 17).

Los supuestos en que percibirán estas cantidades son los siguientes:

a) En caso de fallecimiento antes de la edad voluntaria o mínima de jubilación. Se exceptúa la muerte producida por suicidio y el supuesto de que el fallecimiento del asegurado o el accidente que originó su muerte sea causado por su único beneficiario.

b) En caso de invalidez absoluta y permanente provocada por accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, antes de haber cumplido la edad voluntaria o mínima de jubilación, quedando anulada la póliza de seguro para el interesado.

c) En caso de que el fallecimiento del asegurado sea por consecuencia de un accidente, los beneficiarios percibirán el doble de la cantidad asegurada.

No obstante, quedarán excluidos los siguientes riesgos:

1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.

2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.

5. Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.

6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

Para obtener la indemnización que corresponda, el interesado o sus beneficiarios vendrán obligados a aportar la documentación que exigiere la Compañía de Seguros.

Artículo 30. Fondo social.

La empresa constituye un fondo social de 1.570.000 ptas. a fin de que sus productores, en caso de necesidad acreditada, puedan solicitar préstamos sin interés, reintegrables por décimas partes, durante los diez meses siguientes a su concesión, por descuento en el recibo salarial.

La cantidad máxima que se podrá conceder cada mes será de 120.000 ptas., en uno o varios préstamos, por lo que ningún préstamo podrá exceder de la citada cantidad.

Las solicitudes de préstamos, con las alegaciones y pruebas oportunas, se dirigirán a la dirección de la empresa, quien, oídos los representantes del personal del centro respectivo, las autorizará o denegará, sin que contra esta resolución quepa recurso o reclamación alguna.

Artículo 31. Plus de transporte al personal de Peguerillas.

La empresa autoriza al personal del centro de trabajo de Peguerillas (talleres) para trasladarse de Huelva a dicho centro de trabajo, o a la inversa, en el vehículo que determine el Jefe de Servicio o el Jefe de taller (según los casos) y que

deba trasladarse al taller para reparación o revisión, o regresar del mismo una vez reparado o revisado, coincidiendo con las horas de entrada o de salida del centro de trabajo indicado.

Por el Jefe de servicio o Jefe de taller se procurará, siempre que lo permitan las necesidades de los distintos servicios de la empresa, hacer coincidir el traslado del vehículo al taller o su regreso con las horas de entrada o salida del centro de trabajo de Peguerillas (talleres). No obstante, y para paliar en parte los gastos de desplazamiento, la empresa abonará a cada productor con categoría de Jefe de Equipo, Oficial de primera, Oficial de segunda, Oficial de tercera, Mozo-Especialista, Engrasador y personal de Almacén del centro de trabajo de Peguerillas la cantidad de 211 ptas. por cada día que asistan al trabajo en dicho centro, en concepto de plus de transporte.

Artículo 32. Uniformidad.

El personal de movimiento, afecto a los servicios de viajeros, tendrá derecho a las siguientes prendas de uniforme:

a) Los conductores perceptores y conductores: Un uniforme de invierno cada dos temporadas (compuesto de pantalón, corbata y 2 camisas); un uniforme de verano cada dos temporadas (compuesto de pantalón y tres camisas); un chaleco sin mangas cada dos años; una cazadora de tela cada tres años.

b) Al personal de inspección se le facilitará una prenda de abrigo adecuada, con duración de tres temporadas.

c) A los mozos se les facilitará un uniforme cada temporada, compuesto de pantalón, sahariana y camisa.

d) Al personal de información, taquilleros, factores y administradores, se les proveerá de la uniformidad adecuada que decida la dirección de la empresa de acuerdo con los interesados.

e) A los lavacoques se les facilitará dos monos y un par de botas de agua cada año.

Por otra parte, al personal de taller se les proveerá de dos monos y un par de calzado de seguridad cada año, y al engrasador se le facilitará además un par de botas cada año.

Todo el personal, que disponga de la uniformidad adecuada y se halle de servicio, tendrá la obligación de hallarse perfectamente uniformado.

La empresa hará los pedidos de ropa de uniformidad con la antelación mínima de seis meses a los días 15 de mayo de cada año (para el uniforme de verano) y 15 de septiembre de cada año (para el uniforme de invierno), con el fin de procurar que en tales fechas se pueda iniciar la distribución de la uniformidad.

CAPITULO XI. DERECHOS SINDICALES

Artículo 33. Pago de cuotas sindicales.

La empresa detraerá de la nómina o recibo de salarios mensuales de cada productor afiliado a una central sindical el importe de la cuota mensual que tal productor deba abonar a la central sindical respectiva, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que el productor interesado formule por escrito a la empresa su petición de que se le detraiga de su recibo salarial o nómina mensual la cantidad dineraria que, como cuota mensual, comunique a la empresa la central sindical que dicho productor designe. Esta petición escrita del productor no será preciso que se renueve anualmente, ya que solamente podrá ser revocada por otra solicitud escrita, en la que claramente se exprese su deseo de revocación.

2. Que por las centrales sindicales interesadas se comunique por escrito a la empresa la cuota mensual que hay que detraer a cada productor que lo solicite, el número de

cuenta corriente y Banco donde desee se ingresen las cantidades retenidas por la empresa, o bien productor de la empresa al que faculten para hacerse cargo mensualmente de las cantidades dinerarias retenidas.

Artículo 34. La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perjudicar la actividad normal de la empresa.

En cada centro de trabajo existirá un tablón de anuncios en el que los representantes de los trabajadores podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la dirección de la empresa.

Artículo 35. La empresa reconoce al Comité de empresa las siguientes funciones:

Ser informado anualmente sobre el balance, cuenta de resultados y memoria de la empresa.

Ser informado con carácter previo a su ejecución sobre la reestructuración de la plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslado de instalaciones empresariales y planes de formación profesional en la empresa.

Ser informado sobre la absorción o fusión de la empresa cuando ello suponga incidencias que afecten al volumen de empleo.

Ser informado sobre el modelo o modelos de contratos de trabajo que se utilicen habitualmente en la empresa.

Ser informado periódicamente sobre las sanciones impuestas por faltas muy graves y de los despidos efectuados.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

Artículo 36. Los miembros del Comité de empresa, y éste en su conjunto, así como los delegados de personal están obligados a guardar sigilo profesional en todas aquellas materias sobre las que la Dirección de la empresa señale expresamente el carácter reservado, y ello aun después de dejar de ser representante del personal.

Artículo 37. Ningún miembro del Comité de empresa o Delegado de personal en centro de trabajo podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese (salvo que éste se produzca por revocación o dimisión) y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos el interesado y los representantes del centro de trabajo.

Artículo 38. Los miembros del Comité de empresa y los delegados de personal afiliados a una misma Central Sindical podrán acumular mensualmente el total del crédito de horas de que dispongan en conjunto en uno o varios miembros del Comité o Delegado de su centro de trabajo afiliados a su misma Central Sindical, previa aquiescencia de la empresa.

Artículo 39. Nuevos ingresos.

El ingreso de nuevo personal en la empresa se realizará de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor.

CAPITULO XII. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 40. Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión

con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente Convenio y demás normas y pactos individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

La dirección de la empresa tiene la facultad de reprimir las conductas laboralmente ilícitas de los trabajadores.

Las relaciones que en los artículos siguientes se consignan no tienen carácter limitativo, sino puramente enunciativo.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

La falta, fuere cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita al trabajador, en la cual se comuniquen los hechos objeto de sanción.

Artículo 41. Son faltas leves:

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, ya que si afectaren se considerará como leve una sola falta de puntualidad en el mes, calificándose la siguiente como grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Si afectare, la falta será grave.

3. La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

4. El abandono del trabajo dentro de la jornada por breve tiempo si no causare deficiencias en el servicio encomendado. En caso contrario se considerará grave.

5. La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen la imagen de la empresa.

6. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

7. La no utilización de la uniformidad de la empresa.

8. El retraso de uno a tres días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

Artículo 42. Son faltas graves:

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, ya que si afectare se considerará como grave una sola falta de impuntualidad en el mes, calificándose la siguiente como muy grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de dos a tres días durante el período de un mes, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Si afectare será muy grave.

3. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la seguridad social.

4. La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de las faltas muy graves.

5. La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

6. La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves para la empresa, cau-

saren averías las instalaciones, máquinas y en general bienes de la empresa, o bien comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

7. La falta de comunicación a la empresa de los defectos o anomalías en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

8. La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

9. El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca perjuicio para la empresa.

10. La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo, a la prestación del servicio o a la imagen de la empresa, y siempre que previamente hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

11. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivare perjuicio grave para las personas o las cosas.

12. La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

13. Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas en el ejercicio de sus funciones, cuando revistan gravedad.

14. La reincidencia en la comisión de cuatro faltas leves notificadas, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

15. La alegación de causas falsas para licencias o permisos.

16. El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario, siempre que concorra la infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

17. El retraso de cuatro a siete días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

18. Cambiar el conductor de ruta sin autorización de un superior y desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sus agentes, o sin causa de fuerza mayor.

Artículo 43. Son faltas muy graves:

1. La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el período de un mes, siempre que no afectare a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquier otras personas en el ejercicio de sus funciones, así como la percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, factura o billete, en perjuicio del público o de la empresa.

3. La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

4. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio para la empresa, así como violar el secreto de la correspondencia y datos reservados de la empresa o de los trabajadores.

5. La embriaguez o toxicomanía en el personal de movimiento. Para el resto de personal se considerará grave la primera vez que se cometa la falta.

6. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

7. La disminución continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8. La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

9. El acoso sexual.

10. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

11. La indisciplina o desobediencia en el trabajo cuando implique quebranto de la disciplina laboral o se deriven perjuicios para la empresa o compañeros de trabajo.

12. Las ofensas o malos tratos, verbales o físicos, y las faltas graves de respeto y consideración al empresario, a los jefes y a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

13. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

14. La manipulación intencionada del tacógrafo o del elemento que lo sustituya, así como de la máquina expendedora de billetes, con el ánimo de alterar u ocultar los datos registrados.

15. El retraso en diez o más días en la entrega de la recaudación o liquidación diaria.

Artículo 44. Las sanciones máximas que podrán imponerse consistirán en:

a) Por falta leve:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.

c) Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a cuarenta y cinco días.
- Despido disciplinario.

Las multas impuestas al personal por infracción a las disposiciones sobre circulación rodada y transportes, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el responsable de las mismas.

CAPITULO XIII. COMISION PARITARIA

Artículo 45. Para el arbitraje y vigilancia de este Convenio se constituye una Comisión paritaria, que estará compuesta por seis miembros, tres de ellos representantes de los trabajadores y otros tres en representación de la empresa.

Cada representación podrá ser asistida por un asesor laboral, con voz pero sin voto.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la conformidad de dos miembros de cada parte o representación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Tablas salariales.

Las tablas salariales (correspondientes a los años 1999, 2000 y 2001), que se incorporan como Anexo I, forman parte inseparable de este texto de Convenio Colectivo de ámbito empresa.

Segunda. Tabla de tiempos.

La tabla de tiempos de recorrido forma parte inseparable de este Convenio y es la que se refleja en el Anexo II, si bien a partir del día 1 de enero del año 2000 las siguientes líneas o servicios tendrán el tiempo centesimal que a continuación se especifica:

- Huelva-Sevilla, por pueblos: 1,93 horas.
- Huelva-Beas: 0,75 horas.
- Huelva-Palos-Torrehiguera: 1,23 horas.
- Ayamonte-Punta del Moral: 0,25 horas.
- Huelva-Moguer: 0,67 horas.

Tercera. Cláusula de revisión.

A los días 1.º de enero de los años 2000 y 2001 se revisarán los conceptos económicos pactados en este texto (a excepción de horas extraordinarias y los reseñados en tablas salariales), en las cuantías que resulten de aplicar un incremento del 2,5% en la revisión del 1.º de enero del año 2000 y del 2,3% en la revisión a efectuar el 1º de enero del año 2001. Tales porcentajes se aplicarán siempre sobre los conceptos económicos pactados para el año anterior. No obstante, si el IPC en el conjunto nacional, publicado por el INE, superara el porcentaje de revisión reseñado para cada uno de los años 2000 ó 2001, la empresa complementará la diferencia que se produzca en el plazo de los tres meses siguientes a conocerse el IPC, con el tope máximo del 3%.

Cuarta. Pago de diferencias salariales y extrasalariales del año 1999.

La empresa abonará las diferencias correspondientes al año 1999 que a cada cual correspondan, según lo pactado en este texto, junto con la nómina correspondiente al mes de diciembre de 1999.

CLAUSULA FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo establecido en la legislación que se halle en vigor en cada momento.

Huelva, 15 de diciembre de 1999.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1,999

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo o sal.base</u>	<u>Pto.Trab.mes</u>
Grupo I: Personal Superior		
Ingenieros y Lcdos.	123.697Pts Mes	75.125Pts
Jefe de personal	123.697Pts Mes	75.125Pts

Grupo II: Personal Advo.

Jefe administrativo	81.870Pts	Mes	50.902Pts
Ofic.1ª Advo.	74.661Pts	Mes	43.768Pts
Ofic.2ª Advo.	71.545Pts	Mes	30.016Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	70.568Pts	Mes	25.628Pts

Grupo III: Personal de Movimiento

Jefe de estación.	74.798Pts	Mes	39.143Pts
Jefe de tráfico	75.106Pts	Mes	33.349Pts
Jefe de Administracion	74.798Pts	Mes	34.170Pts
Taquillero/Factor	70.747Pts	Mes	28.911Pts
Mozos	2.305Pts	Día	27.207Pts
Mozos mitad jornada	1.154Pts	Día	13.605Pts
Inspector	2.546Pts	Día	40.563Pts
Conductor-perceptor	2.553Pts	Día	54.851Pts
Conductor	2.482Pts	Día	34.930Pts
Cobrador-Taquillero	2.359Pts	Día	27.433Pts

Grupo IV: Taller

Ofic. 1ª de almacén	74.661Pts	Mes	43.791Pts
Jefe de taller	82.267Pts	Mes	53.884Pts
Jefe de Mantenimiento	82.267Pts	Mes	53.884Pts
Jefe de equipo	2.557Pts	Día	52.773Pts
Ofic. 1ª	2.502Pts	Día	35.683Pts
Ofic.2ª	2.409Pts	Día	30.988Pts
Mozo/Lavacoches	2.305Pts	Día	27.207Pts

Grupo V: Aparcamientos y estaciones

Controlador	71.545Pts	Mes	30.016Pts
Telefonista-Información	71.992Pts	Mes	25.730Pts
Guarda noche	71.545Pts	Mes	30.016Pts

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.000

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo o sal.base</u>	<u>Pto.Trab.mes</u>	
Grupo I: Personal Superior			
Ingenieros y Lcdos.	126.789Pts	Mes	77.003Pts
Jefe de personal	126.789Pts	Mes	77.003Pts

Grupo II: Personal Advo.

Jefe administrativo	83.917Pts	Mes	52.175Pts
Ofic.1ª Advo.	76.528Pts	Mes	44.862Pts
Ofic.2ª Advo.	73.334Pts	Mes	30.766Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	72.332Pts	Mes	26.269Pts

Grupo III: Personal de Movimiento

Jefe de estación.	76.668Pts	Mes	40.122Pts
Jefe de tráfico	76.984Pts	Mes	34.183Pts
Jefe de Administracion	76.668Pts	Mes	35.024Pts
Taquillero/Factor	72.516Pts	Mes	29.634Pts
Mozos	2.363Pts	Día	27.887Pts
Mozos mitad jornada	1.183Pts	Día	13.945Pts
Inspector	2.610Pts	Día	41.577Pts
Conductor-perceptor	2.617Pts	Día	56.222Pts
Conductor	2.544Pts	Día	35.803Pts
Cobrador-Taquillero	2.418Pts	Día	28.119Pts

Grupo IV: Taller

Ofic. 1ª de almacén	76.528Pts	Mes	44.886Pts
Jefe de taller	84.324Pts	Mes	55.231Pts
Jefe de Mantenimiento	84.324Pts	Mes	55.231Pts
Jefe de equipo	2.621Pts	Día	54.092Pts
Ofic. 1ª	2.565Pts	Día	36.575Pts
Ofic.2ª	2.469Pts	Día	31.763Pts
Mozo/Lavacoches	2.363Pts	Día	27.887Pts

Grupo V: Aparcamientos y estaciones

Controlador	73.334Pts	Mes	30.766Pts
Telefonista-Información	73.792Pts	Mes	26.373Pts
Guarda noche	73.334Pts	Mes	30.766Pts

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2001

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo o sal.base</u>	<u>Pto.Trab.mes</u>	
Grupo I: Personal Superior			
Ingenieros y Lcdos.	129.705Pts	Mes	78.774Pts
Jefe de personal	129.705Pts	Mes	78.774Pts

Grupo II: Personal Advo.

Jefe administrativo	85.847Pts	Mes	53.375Pts
Ofic.1ª Advo.	78.288Pts	Mes	45.894Pts
Ofic.2ª Advo.	75.021Pts	Mes	31.474Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	73.996Pts	Mes	26.873Pts

Grupo III: Personal de Movimiento

Jefe de estación.	78.431Pts	Mes	41.045Pts
Jefe de tráfico	78.755Pts	Mes	34.969Pts
Jefe de Administracion	78.431Pts	Mes	35.830Pts
Taquillero/Factor	74.184Pts	Mes	30.316Pts
Mozos	2.417Pts	Día	28.528Pts
Mozos mitad jornada	1.210Pts	Día	14.266Pts
Inspector	2.670Pts	Día	42.533Pts
Conductor-perceptor	2.677Pts	Día	57.515Pts
Conductor	2.603Pts	Día	36.626Pts
Cobrador-Taquillero	2.474Pts	Día	28.766Pts

Grupo IV: Taller

Ofic. 1ª de almacén	78.288Pts	Mes	45.918Pts
Jefe de taller	86.263Pts	Mes	56.501Pts
Jefe de Mantenimiento	86.263Pts	Mes	56.501Pts
Jefe de equipo	2.681Pts	Día	55.336Pts
Ofic. 1ª	2.624Pts	Día	37.416Pts
Ofic.2ª	2.526Pts	Día	32.494Pts
Mozo/Lavacoches	2.417Pts	Día	28.528Pts

Grupo V: Aparcamientos y estaciones

Controlador	75.021Pts	Mes	31.474Pts
Telefonista-Información	75.489Pts	Mes	26.980Pts
Guarda noche	75.021Pts	Mes	31.474Pts

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas y Entidades Locales andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el pro-

cedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva, sita en Avda. Alemania, 1.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Delegado Provincial, se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Jacinto Criado Chaparro.

ANEXO I

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
03	Instancia sin firmar.
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
07	Copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física.
08	Solicitante empresa, persona jurídica:
8a)	Copia compulsada del CIF.
8b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable.
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:
9a)	Copia compulsada del CIF.
9b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.
10	Instituciones sin ánimo de lucro:
10a)	Copia compulsada de estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
10b)	Certificación compulsada de inscripción en el Registro correspondiente.
11	Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en derecho o mediante poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.
12	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.
13	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.
14	Declaración expresa responsable de tener la consideración de Pyme, conforme a las normas de la Unión Europea.

- 15 Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona.
- 16 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso.
- 17 Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución.
- 18 Título que lo acredite como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda.

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, aceptando el contenido y las estipulaciones del Convenio que figura en el Anexo III.
02	Memoria descriptiva de la inversión a realizar, presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para ejecución y desarrollo de la inversión.
03	En su caso, certificación de que los terrenos, edificio o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad.
04	Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes financieras que puedan concurrir y de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria correspondiente y no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
05	En el supuesto del art. 3.2.b), Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento o, en su caso, Resolución de inscripción.
06	Certificado sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.
07	Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.
08	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.
09	El objeto incumple parcialmente las condiciones exigidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
10	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerada subvencionable.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 514/00, interpuesto por el Colegio de Médicos de Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

En fecha 5 de abril de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 514/00, INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE MEDICOS DE SEVILLA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 514/00, interpuesto por el Colegio de Médicos de Sevilla contra la Resolución de 22 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el procedimiento para la provisión de los puestos directivos en los Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 514/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída, con fecha 6 de marzo de 2000, en el recurso de alzada interpuesto por doña Aurora Rivas González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 6 de marzo de 2000, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Aurora Rivas González.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 6 de marzo de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra la baremación realizada por el Tribunal número siete de Pedagogía Terapéutica, en el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden 7 de abril de 1999.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Aurora Rivas González, otorgándole una puntuación total de 6,3281 puntos en el concurso oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden 7 de abril de 1999, incluyéndola en la lista de seleccionados entre las personas doña Eva María Mejías Suárez, con 6,3333 puntos, y doña María del Carmen Martínez Gómez, con 6,3263 puntos, señaladas en el último fundamento de Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los arts. 8.2.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Socorro Moreno Alvarez recurso contencioso-administrativo núm. 280/99, contra la Resolución de 4 de junio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de mayo de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por Organización Sindical Ustea recurso contencioso-administrativo núm. 406/99-2B, contra Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de mayo de 2000, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas en virtud de las disposiciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de modificación parcial de la de 1 de octubre de 1996, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración y los modelos tipo de pliego de condiciones para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas con discapacidad.

Modificados los arts. 3 y 6 de la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores y personas con discapacidad por la Orden de 5 de abril de 2000, se hace necesario adaptar el modelo tipo de convenio de colaboración para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas con discapacidad y los modelos tipo de condiciones reguladoras aprobados por Resoluciones de 1 de octubre y 18 de octubre de 1996.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con la Disposición Final Primera de la Orden de 5 de abril de 2000,

R E S U E L V E

Primero. En la cláusula IV del modelo tipo de pliego de condiciones reguladoras para la concertación de plazas de residencias para personas con discapacidad, incluido como Anexo II en la Resolución de 1 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, el apartado séptimo queda redactado de la siguiente forma:

«7.º Las plazas objeto de concertación serán abonadas desde la fecha que se señala en el Pliego como de disponibilidad de las plazas.

Se abonará el 60% del coste plaza, en el caso de las no ocupadas por falta de designación de su titular por un período máximo de 30 días naturales».

Segundo. En la cláusula IV del modelo tipo de pliego de condiciones para la concertación de plazas para personas con discapacidad en Unidades de Día o Centros Ocupacionales, incluido como Anexo III en la Resolución de 1 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, el apartado séptimo queda redactado de la siguiente forma:

«7.º Las plazas objeto de concertación serán abonadas desde la fecha que se señala en el pliego como de disponibilidad de las plazas.

Se abonará el 60% del coste plaza, en el caso de las no ocupadas por falta de designación de su titular por un período máximo de 30 días naturales».

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Instituto de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Fuente Salinas, de la localidad de Fuentevaqueros (Granada), se aprueban sus Estatutos y se confirman los miembros del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Fuente Salinas, de Fuentevaqueros (Granada) se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 22.9.99, se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, por doña Eufrosia Vargas Pérez, en representación de la Entidad Mercantil «Centro Asistencial Fuentesalinas, S.L.», promotora de la mencionada Fundación, escrito mediante el que se solicita la clasificación e inscripción de la Institución fundacional.

Segundo. Con posterioridad, se aportó Escritura de Constitución de la Fundación, a la que se incorporaron los Estatutos de la misma, otorgada ante el Notario de Granada don José Ignacio Braquehais García el día veintiséis de noviembre de 1999, bajo el número 3.222 de su protocolo. El nueve de marzo de 2000, se otorgó ante el mismo Notario Escritura de Subsanación de la anterior, bajo el número 604 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto las Ciencias de la Salud, y concretamente:

«A) Con carácter primordial:

I. La acción asistencial a personas de las denominadas de la tercera edad, especialmente las más necesitadas económica y socialmente, para lo cual, un importante objetivo fundacional lo constituye el proyecto de creación de centros de asistencia.

II. Apoyo humano y financiero a proyectos interdisciplinarios para la mejora en las condiciones de salud de las personas de la tercera edad.

B) Con carácter secundario:

I. El desarrollo e investigación interdisciplinaria en ciencias de la salud, fundamentalmente relacionadas con las que afectan al sector de población de personas de la tercera edad, para su puesta en práctica a través de la acción asistencial de la propia Fundación.

II. Actividades docentes en Ciencias de la Salud, como medio para incrementar la dotación de la Fundación, así como

medio para divulgar las investigaciones realizadas por la misma».

Cuarto. El Primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con el expositivo Cuarto de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Ramón Angel Martínez Ubago. Presidente.
2. Don Moisés Vargas Pérez. Vicepresidente.
3. Doña Eufrosia Vargas Pérez. Secretaria.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación tercera de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas., equivalentes a 12.020,24 euros), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en la Caja General de Ahorros de Granada, según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACIÓN JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Fuente Salinas persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/1994.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Fuente Salinas, instituida en la localidad de Fuentevaqueros (Granada) el día veintiséis de noviembre de 1999, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Granada don José Ignacio Braquehais García, bajo el núm. 3.222 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada y modificados en sus artículos 4 y 24 mediante Escritura Pública otorgada el nueve de marzo de 2000 ante el mismo Notario, bajo el núm. 604 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 97/2000-1.ª RG 364, formulado por José Manuel Duarte Carazo y otros contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 3.11.99 por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (Código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO
DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 1145/2000).

Negociado: 3C.

Número de Identificación General:
41065208199400906.

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 913/1994 sobre Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa». Procurador Sr. Escudero García, Jesús.
Contra Pt. Torre de la Reina Park, S.A.

En el Procedimiento Hipotecario 913/1994 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» contra Pt. Torre de la Reina Park, S.A., sobre procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado notificar a la demandada, que se encuentra en paradero desconocido, a los efectos de la regla 12 del art. 131 L.H.; dicha cédula de notificación es como sigue:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Pt. Torre de la Reina Park, S.A., que en los días que se indican, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Finca registrales núm.s.: 6547, 6549, 6551, 6553, 6555, 6557, 6559, 6561, 6563, 6565, 6567, 6569, 6571, 6573, 6576, 6577 y 6579, el día 19.11.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 4.000.000 de ptas., realizada por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa»; las fincas registrales núm.s.: 6581, 6583, 6585, 6587, 6589, 6591, 6593, 6595, 6597, 6599, 6601, 6603, 6605, 6607 y 6609, el día 25.11.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 4.000.000 de ptas., realizada por la misma entidad bancaria referida; las fincas núm.s.: 6611, 6613, 6615, 6617, 6619, 6621, 6623, 6625, 6627, 6629, 6631, 6633, 6635, 6637, 6639, 6641 y 6643, el día 26.11.98, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 4.000.000 de ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6645, 6647, 6649, 6651, 6653, 6655, 6657,

el día 2.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 4.000.000 de ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6631, 6333, 6335, 6337, 6339 y 6341, el día 2.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.380.000 ptas.; la registral núm.: 6343, el día 2.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.424.000 ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6345, 6353, 6355, el día 2.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6359, 6361, 6363, 6365, 6367, 6369, 6387, 6389 y 6391, el día 3.12.98, habiéndose ofrecido por cada una de ellas como mejor postura la de 2.380.000 ptas.; la finca registral núm.: 6371, el día 3.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.424.000 ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6373, 6375, 6377, 6379, 6381, 6383 y 6385, el día 3.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s.: 6393, 6395, 6397, el día 9.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.380.000 ptas.; la finca registral núm. 6399, el día 9.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.424.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6403, 6405, 6407, 6409, 6411 y 6413, el día 9.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6415, 6417, 6419, 6421, 6423, 6425, el día 9.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.380.000 ptas.; la finca registral núm. 6427, el día 9.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.424.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6431, 6433, 6435, 6437, 6439, 6441, 6449, 6451 y 6467, el día 10.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6443, 6445, 6455, 6457, 6459, 6461, el día 10.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6447, 6463, el día 10.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.424.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6469, 6485, 6487, 6489, 6491, 6493, 6525, el día 16.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.382.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6475, 6477, 6479, 6481, 6513, 6515, 6527 y 6529, el día 16.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.380.000 ptas.; las fincas registrales núm.s. 6483 y 6531, el día 16.12.98, habiéndose ofrecido como mejor postura por cada una de ellas la de 2.424.000 ptas., y que, por la finca 6447, se volvió a celebrar subasta conforme a regla 12, art. 131 L.H., el día 10.11.99, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 2.550.000 ptas. Todas las posturas que han sido relacionadas fueron ofrecidas por la parte actora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa». Todas las fincas referidas están registradas en el Registro de la Propiedad núm. ocho de Sevilla.

Y como quiera que las mismas son inferiores al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004000018091394, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Pt. Torre de la Reina Park, S.A., cuyo paradero es desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1152/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 10/00/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios para el Desarrollo del Sistema de Ayudas a la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones (33.000.000 de ptas.) de pesetas. Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con noventa y nueve euros (198.333,99 euros).
5. Garantía provisional: Seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 ptas.). Tres mil novecientos sesenta y seis con sesenta y ocho euros (3.966,68 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax: 95/504.13.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B. Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1146/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 098/2000-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio de viabilidad para la construcción de un Portal Estadístico para el Sistema Estadístico de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 6.127.001 pesetas, incluido el IVA. (36.824,02 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 122.541 pesetas.
 - b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
 d) Teléfono: 95/503.38.00.
 e) Telefax: 95/503.38.16.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2 del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1147/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 097/2000-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Filmación, impresión y encuadernación de la publicación «Anuario Estadístico de Andalucía».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 6.800.000 pesetas, incluido el IVA. (40.868,82 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 136.000 pesetas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A» titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B» titulado «Referencias y Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2 del PCAP.

«Sobre C» titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que, a continuación, se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-3/2000-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento de playas. Zonas deportivas. Juegos de Tenis de Mesa.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.400.000 ptas. (IVA incluido), 182.708 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: Construcciones y Equipamientos Deportivos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. Importe unitario: Ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000 ptas.); mil ciento noventa euros (1.190 euros).

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que, a continuación, se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-4/2000-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento de playas. Zonas deportivas. Juegos de Voley Playa.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.200.000 ptas. (IVA incluido), 91.354 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. Importe unitario: Noventa y dos mil ochocientos setenta y tres pesetas; quinientos cincuenta y ocho euros (92.873 ptas., 558 euros).

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 6/2000). (PD. 1163/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 6/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de alta disponibilidad de los servidores de aplicación de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Seis millones noventa mil pesetas (6.900.000 ptas.) (41.469,84 euros).
5. Garantía provisional: Ciento treinta y ocho mil pesetas (138.000 ptas.) (829,40 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: CDP HAN/3/1999.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de dominio público.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación de tres tiendas (prensa, regalos y flores) (a3-99-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 3.8.99, y BOE núm. 182, de 31.7.99.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base licitación: Canon mínimo anual: 120.000 ptas. (721,21 euros) por tienda.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.2.00.

b) Contratistas:

1. Ana M.^a Gaona Martínez (partida 1).

2. ADIPA (partidas 2 y 3).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. Partida 1: Canon anual de 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

2. Partida 2: Canon anual de 190.001 ptas. (1.141,93 euros) y Partida 3: Canon anual de 130.001 ptas. (781,32 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total.

7. Partidas declaradas desiertas.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 2000/015551 (OON91030037).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina de la firma Datex-Ohmeda, S.L. (a15551n-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.3.00.

b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/071792 (P.N. 21434/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para realizar determinaciones analíticas de coagulación (a71792n-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.271.220 ptas. (181.933,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.3.00.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.271.220 ptas. (181.933,70 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 4/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos "Beriate-P" para el Servicio de Farmacia (a4n-2000-HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.287.850 ptas. (248.144,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.00.

b) Contratista: Aventis Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.287.850 ptas. (248.144,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 1999/071772 (P.N. 21433/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para realizar determinaciones analíticas de serología infecciosa (a71772n-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.975.000 ptas. (132.072,41 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.3.00.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.975.000 ptas. (132.072,41 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/121761 (10D/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de compresas y gasas con y sin contraste (a121761-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 29.7.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.524.000 ptas. (57.240,39 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.99.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.819.200 ptas. (46.994,34 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/256219 (18/SA/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas (a256219-HSA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 8.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.475.598 ptas. (117.050,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.3.00.

b) Contratista: Cerba Internacional, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.475.598 ptas. (117.050,70 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 1999/266987 (OON91037015).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traslado de archivo de Historias Clínicas del Hospital San Juan de Dios (a266987n-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.102.594 ptas. (30.667,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.2.00.

b) Contratista: Todo para el Archivo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.102.594 ptas. (30.667,21 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 1999/267018 (OON91030017).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de ampliación y mantenimiento de transporte neumático del Hospital Materno Infantil y Hospital Médico Quirúrgico (a267018n-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.459.865 ptas. (237.158,57 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.2.00.
 - b) Contratista: Teletecnics, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 39.459.000 ptas. (237.153,37 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
 - c) Número de expediente: 1999/121583 (14D/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos (a121583-HRI).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 31.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.656.837 ptas. (100.109,61 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.11.99.
 - b) Contratista: Antonio Tobajas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.515.959 ptas. (63.202,19 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 1999/112512 (15D/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y bolsas (a112512-HRI).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 10.7.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.717.257 ptas. (52.391,77 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.99.
 - b) Contratista: Distribuciones Ansar Huelva, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.460.880 ptas. (32.820,55 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contracciones. Servicio de Gestión de Inversiones.
 - c) Número de expediente: 1999/197408 (C.C. 1030/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento con destino al Hospital Clínico Virgen de la Victoria, de Málaga (a197408-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 28.10.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.395.640 ptas. (200.711,84 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.4.00.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.492.857 ptas. (171.245,52 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 301.740 ptas. (1.813,49 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1153/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/007773 (00C91017019).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de jardinería de la Unidad de Rehabilitación de Salud Mental (7773-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de ejecución: Dos años, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000 ptas.). Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (32.454,65 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.18.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1154/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/045653 (C.P. 015).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Material U.S.U. Quirófano y Material Ortopédico (45653-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Cuatro partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones seiscientos noventa y una mil diez pesetas (35.691.010 pesetas). Doscientos catorce mil quinientos siete euros con veintinueve céntimos (214.507,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital el décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1156/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/068104.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para pruebas transaminasas (68104-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del CRTS.

e) Plazo de entrega: Según pedidos.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (15.262.500 ptas.). Noventa y un mil setecientos veintinueve euros con cuarenta y siete céntimos (91.729,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Sirot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.80.99.

e) Telefax: 95/424.81.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1157/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/076396 (5/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sueros para la farmacia del Hospital (76396-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Partida 1. Lotes del 1 al 8.

d) Lugar de entrega: Servicio de Farmacia del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones trescientas treinta y nueve mil trescientas pesetas (29.339.300 ptas.). Ciento setenta y seis mil trescientas treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (176.332,74 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/59.41.67.

e) Telefax: 957/59.42.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1155/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2000/064597 (2013/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de las dependencias de los Servicios Centrales (64597-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.). Treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos (36.060,73 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1158/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083064 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra para la reparación, mantenimiento y conservación de la planta 1.ª (ala izquierda) del Hospital Vázquez Díaz de Huelva (83064-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas (29.985.995 ptas.). Ciento ochenta mil doscientos diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (180.219,46 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 959/24.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1159/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/060602.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas manuales (60602-HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (25.689.494 ptas.). Ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres euros con diecisiete céntimos (152.143,17 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1160/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/068558 (2/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal que realiza Atención Continuada en la Zona Básica de Torremolinos (68558-DMA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas (2.398.400 ptas.). Catorce mil cuatrocientos catorce euros con sesenta y ocho céntimos (14.414,68 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/103.13.07.
 - e) Telefax: 95/261.44.94.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1161/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.D.P. 2000/068240 (46/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de guantes de un solo uso (68240-HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones ciento sesenta mil cien pesetas (30.160.100 ptas.). Ciento ochenta y un mil doscientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (181.272,39 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta, en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 11/99-S.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio licitación: BOJA núm. 132 (13.11.99).
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del contrato: Servidores Unix y NT para implantación de una ampliación informática a Centros del IASS (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.) (120.202,42 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 11.2.2000.
Contratista: Compaq Computer España, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.) (120.202,42 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 1/99-SERV.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio licitación: BOJA núm. 119 (14.10.99).
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del contrato: Servicio Asistencia Técnica Informática al IASS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 16.12.99.
Contratista: Sadiel, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Catorce millones novecientos mil pesetas (14.900.000 ptas.) (89.550,80 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 5/99-SERV.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio licitación: BOJA núm. 138 (27.11.99).

2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del contrato: Jornadas sobre Teleformación y Teletrabajo para personas con discapacidad (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) (60.101,21 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 30.12.99.
Contratista: Trabel Dos Servirapid, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total adjudicación: Ocho millones treinta y dos mil doscientas pesetas (8.032.200 ptas.) (48.274,49 euros).

Sevilla, 7 de abril de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 5 San Bartolomé. (Expte. 165/99).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 165/99.
Tipo de contrato: Asistencia técnica.
Descripción del objeto: Asistencia técnica para Elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 5 San Bartolomé.
Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 8.097.061 ptas.
Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2000.
Contratista: Don Fernando Mendoza Castells.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación de la asistencia técnica para elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 13 Arenal. (Expte. 166/99).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 166/99.
Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica para Elaboración del Catálogo de Edificios, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Sector 13 Arenal.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 6.320.347 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2000.

Contratista: Don Rafael Bermudo Borrego, don Vicente Llanos Siso, don Alvaro José Satue López y don Manuel Flores Llamas.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 6.320.347 ptas. (37.986,05 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro que se cita. (Exp. CP 11/00). (PD. 1144/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 11/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Prótesis de Rodilla.

b) División en lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (importe total): 33.256.886 ptas./199.877,91 euros.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente a la fecha de la publicación anuncio, a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de abril de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-006/00. (PD. 1164/2000).

Objeto: «Asistencia Técnica a los Sistemas de Información» (CC/1-006/00).

Procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y cuatro millones ochenta mil pesetas (IVA incluido) (44.080.000 ptas.).

Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría B.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 881.600 ptas. (Ochocientos ochenta y una mil seiscientos pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de trece, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería-Félix con hijuelas (VJA-149). (PP. 806/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 10 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Auto-Líneas T.M., S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería-Félix con hijuelas (VJA-149), por sustitución de la concesión V-226:JA-019-AL (EC-JA-183), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Félix-Almería, con paradas en Félix, Venta La Menea-Envía Golf, Hortichuelas, Aguadulce, Almería.
- Venta La Menea-Emp. N-340/AL-411-Almería, con paradas en Venta La Menea, Vícar, Emp. N-340/AL-409, Emp. N-340/AL-411, Aguadulce, Almería.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre empalme CL-409/CN-340 y Almería, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,2917 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2437 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería-San José e hijuelas (VJA-153). (PP. 935/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 23 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Bernardo, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería-San José e hijuelas (VJA-153), por sustitución de la concesión V-250:JA-22-AL (EC-JA-182/1), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Almería-El Alquíán por Hospital Psiquiátrico, con paradas en Almería, Partidores, Lagartos, Cto. Mami, Hospital Psiquiátrico, C. Ancha, H. Tablear, Cto. Soria, Cto. Boticario, V. Gaspar, Cto. Casado, San Vicente, El Alquíán.
- Almería-El Alquíán sin pasar por Hospital, con paradas en Almería, Partidores, Lagartos, Cto. Mami, C. Ancha, H. Tablear, Cto. Soria, Cto. Boticario, V. Gaspar, Cto. Casado, San Vicente, El Alquíán.
- Almería-Hospital Psiquiátrico, con parada en ambos puntos.
- Venta Gaspar-Hospital Psiquiátrico, con paradas en V. Gaspar, V. Cabrera, Cañada S. Urbano, Hospital Psiquiátrico.
- Almería-San José, con paradas en Almería, Barranquete, Albaricoques, Nazareno, San José.
- San José-Los Escullos, con paradas en San José, La Isleta, Los Escullos.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre El Alquíán, Los Partidores y viceversa.
- De y entre Almería, y empalme de Níjar y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,0483 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0572 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Carboneras e hijuelas (VJA-154). (PP. 1056/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 28 de marzo de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Bergarsan, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Carboneras e hijuelas (VJA-154), por sustitución de la concesión V-471:JA-47-AL (EC-JA-182/2), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Almería-Carboneras, con paradas en Almería, Granatilla, Venta del Pobre, Carboneras.
- Carboneras-Agua Amarga, con paradas en Carboneras, Fábrica de Cemento, Agua Amarga.
- Carboneras-Sorbas, con parada en Carboneras, Venta del Pobre, Los Feos, Peñas Negras, Gafarillos, Los molinos, Sorbas.
- Gafarillos-Venta del Pobre, con paradas en Gafarillos, Peñas Negras, Los Feos, Venta del Pobre.
- Carboneras-Níjar, con paradas en Carboneras, Venta del Pobre, Granatilla, Níjar.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Granatilla y Almería y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3409 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1011 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General de Transportes, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1219-0.0.0-ON, adecuación funcional de arcones y drenaje de la A-484, de Hinojos a Almonte.

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 1 de junio de 1999, se publica relación correcta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en C/ José Nogales, núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 17 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

PROPIETARIOS AFECTADOS

Propietarios afectados

TÉRMINO MUNICIPAL: HINOJOS

<u>FINCA</u>	<u>POLIG/PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERF. AFECTADA</u>	<u>CULTIVO</u>
1	5/	Excmo. Ayuntamiento de Hinojos	1680 m ²	MP
2	15/	Excmo. Ayuntamiento de Hinojos	1680 m ²	MP
3		C.H. del Guadalquivir	90 m ²	Arroyo
4		D. Rodríguez Vila	1330 m ²	C
5		D. Benito Orrubia de la Paz.	930 m ²	O
6		D. Benito Orrubia de la Paz.	300 m ²	C
7		D. Benito Orrubia de la Paz.	2180 m ²	EU
8		Medina Garvey, S.A.	1900/340 m ²	O/MP
9		D. Benito Orrubia de la Paz.	140 m ²	MP
10		C.H. del Guadalquivir	120 m ²	Arroyo

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMONTE

<u>FINCA POLIG/PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA</u>	<u>CULTIVO</u>
11	Excmo. Ayuntamiento de Almonte	1854 m2	MP
12	Excmo. Ayuntamiento de Almonte	1854 m2	MP
13	D. Ignacio Cepeda Morales	3072 m2	O
14	D. Ignacio Cepeda Morales	630 m2	C
15	D. Valentín Álvarez Vigil	640 m2	O
16	D ^a Rocío Cepeda Morales	2880 m2	O
17	D. Valentín Álvarez Vigil	1794 m2	O
18	D ^a Rocío Cepeda Morales	1106 m2	O
19	D ^a Juana Cepeda Morales	160 m2	C
20	D ^a Rocío Cepeda Morales	140 m2	MP
21	C.H. del Guadalquivir	160 m2	Arroyo
22	D. Valentín Álvarez Vigil	3.736 m2	R
23	D ^a Rocío Cepeda Morales	1238 m2	MP
24	D ^a Luisa Cepeda Morales	2490 m2	C
25	D. Angel Escolar	622 m2	FS
26	D. Angel Escolar	1860 m2	FS
27	D. Angel Escolar	1280 m2	C
28	D. Manuel Romero Rodríguez	520 m2	V
29	D ^a Rocío Cepeda Morales	1410 m2	O
30	D. Fernando Maraver Roldán	294 m2	O
31	D. Fernando Maraver Roldán	700 m2	O
32	D. Domingo Díaz Páez	132 m2	O

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra, Al Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 4 de abril de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Al Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 15 de octubre de 1999.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde del Camino el día 23 de mayo de 2000 a las 11,30 h, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

TERMINO MUNICIPAL: **VALVERDE DEL CAMINO**

LUGAR: AYUNTAMIENTO.

HORA. 11:30

LISTA COMPLEMENTARIA DE AFECCIONES

<u>Nº POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>OCUPAC.TEMP./M²</u>	<u>EXPROPIAC./M²</u>
26	91	D. Joaquín Mora Santos	140	245
26	94	D. Manuel Calero Marín	250	438
20	4	D. José L. y Hnos. Bermejo Arrayás	160	1960
20	8	D ^a M ^a Dolores Batanero Macias	200	1550
20	9	D. Jesús Bermejo Arrayás	400	3750
		Municipal	700	1225

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave: A5.341.760/2122.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
DIA 16 DE MAYO DE 2000, A LAS 12,30 HORAS

EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.760/2122 «ABASTECIMIENTO DERIVADO DEL EMBALSE DEL HUESNA. CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO DEL HUESNA»

<u>Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Terreno</u>
40 Comp.	Hnos. Salguero Marín, S.L.	Cantera de albero

SUPERFICIE A EXPROPIAR

<u>Sup. ocup. permanente</u>	<u>Sup. acueducto</u>	<u>Sup. ocup. temporal</u>
0,6000 ha	0,0091 ha	0,0303 ha

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el día 16 de mayo de 2000, a las 12,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar, que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 1072/2000).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado, y para los fines que se indican:

Expte.: O-P/746/00.

Peticionario: Airtel Móvil, S.A.

Objeto: Instalación provisional de una Estación Base de Telefonía Móvil.

Monte público: «Coto Cabezudos».

Superficie/m²: 100.

Período máximo de ocupación: Tres meses.

Tramitación de urgencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 895/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-13/99.

Interesado: Don Enrique Rojas Cote.

Asunto: Ocupación temporal de 25 m² de terrenos, en Puerto del Cabrito, con destino a construcción de aljibe.

Monte afectado: Ahumada.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrán ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, por la que se hace público el nombramiento de dos Guardias de la Policía Local. (PP. 495/2000).

Resolución de 28 de diciembre de 1999, del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de dos Guardias de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, en concordancia con el art. 27, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 1999, se ha procedido a los nombramientos de don José Luis Sánchez Carmona, con DNI núm. 52.249.757, y don Antonio César Prieto Sánchez, con DNI núm. 80.142.925, como funcionarios interinos para la cobertura temporal de dos plazas de Policía Local.

Dichos nombramientos se producen tras la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de fecha 20 de diciembre de 1999.

La Carlota, 28 de diciembre de 1999.- El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, por la que se hace público el nombramiento de dos Cabos de la Policía Local. (PP. 494/2000).

Resolución núm. 22.4, de 8 de febrero de 2000, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de dos Cabos de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2000, se ha procedido a los nombramientos de don José Mata Carmona, con DNI núm. 75.659.339, y don Antonio Velasco Delgado, con DNI núm. 30.006.463, como funcionarios de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de Policía Local.

Dichos nombramientos se producen tras la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo y la superación del Curso de Capacitación para Cabos en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La Carlota, 8 de febrero de 2000.- El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1010/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Documento de diversas Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactado por el Arquitecto Municipal don Javier Valverde Abril.

Segundo. Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes por aquéllos que se consideren interesados.

La expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina; todo ello de conformidad y a los efectos del art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueba, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que suponga o sea incompatible con el previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones (expte. 44/00).

Montoro, 3 de abril de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 931/2000).

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 23 de febrero de 2000, por el

que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del siguiente personal:

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de Alcaldía y a propuesta del Tribunal Calificador, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento a don Francisco Alejandro Quiles Rosua, con DNI núm. 44.277.082-N, como Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Armillá, 6 de marzo de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 900/2000).

Don Juan Alfaro Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (Granada).

Hace saber: Que, adoptado Acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de marzo del corriente para aprobar el escudo heráldico del municipio, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días hábiles, durante los cuales las asociaciones de vecinos, instituciones o particulares podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2, apartado 2, del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Villanueva de las Torres, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Alfaro Alfaro.

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1078/2000).

Don Domingo Bonillo Avi, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 2000 por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, se ha aprobado la introducción de modificaciones sustanciales en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carboneros, inicialmente aprobado.

Los interesados en el expediente pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, así como deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 14 de abril de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 889/2000).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, por unanimidad de los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en el sector de «Matarrubilla».

Segundo. Someter a información pública el expediente, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, para que, por espacio de un mes, pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las negociaciones con los propietarios de la zona del Camino de Matarrubilla para poner a disposición de los promotores, para su ejecución, como Sistema General, del suelo necesario, cuya relación de propietarios afectados es la siguiente:

Enriqueta Pabón Navarro	1.846,00 m ²
José María Pabón Navarro	6.366,50 m ²
Manuel Ruiz Mateos	176,00 m ²

Cuarto. Para el caso de que no fructificaran las negociaciones del Sr. Alcalde, aprobar la expropiación del suelo del Camino de Matarrubilla necesario para el Sistema General, declarándolo de utilidad pública y de interés social y aprobar, asimismo, la relación de propietarios afectados.

Quinto. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la debida ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, al objeto de que, por los interesados, se puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valencina de la Concepción, 30 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 924/2000).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, por unanimidad de los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento sobre cambio de calificación urbanística de parte de las fincas catastrales números 01, 03 y 04 de la manzana número 93530, sita en las calles Alamillo y siguientes.

Segundo. Someter a información pública el expediente, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, para que, por espacio de un mes, pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la debida ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, al objeto de que, por los interesados, se puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad

con lo establecido en el artículo 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valencina de la Concepción, 31 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las bases del IV Concurso de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores andaluces. (PD. 1177/2000).

1. Podrán participar en este concurso todos aquellos jóvenes residentes en Andalucía que acrediten la residencia en esta Comunidad y que no superen los 30 años de edad el día 31 de diciembre de 2000.

2. Cada autor sólo podrá presentar un texto escrito en castellano, que deberá reunir los siguientes requisitos: Ser original, inédito, no representado y que no haya sido premiado en otro concurso. Extensión libre.

3. El texto se presentará mecanografiado a doble espacio y por triplicado, e irá con lema o seudónimo y sin firma. En un sobre aparte, con el mismo lema o seudónimo, se incluirá la siguiente información:

- Título de la obra, dirección y teléfono actualizados, y breve currículum.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento que acredite la residencia en Andalucía (en caso de no ser andaluz).

4. Los textos se enviarán al Centro Andaluz de Teatro, IV Concurso de Textos Teatrales «Miguel Romero Esteo» para Jóvenes Autores Andaluces, C/ San Luis, núm. 37, Sevilla, 41003.

5. El plazo de presentación de originales finalizará el día 16 de octubre de 2000.

6. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales concederá un único premio de 500.000 ptas. Si el jurado lo considera oportuno, podrá conceder accésit. Asimismo, si el jurado lo estimase conveniente, podrá proponer al Centro Andaluz de Teatro la puesta en escena del texto ganador, su lectura dramatizada o su publicación.

7. El jurado estará compuesto por la Comisión de Dramaturgia del Centro Andaluz de Teatro. El fallo será inapelable y se hará público antes del 30 de noviembre de 2000.

8. El jurado podrá declarar el premio desierto.

9. El autor del texto premiado cede en exclusiva y para un ámbito universal el derecho a editar la obra, en castellano, y en un número de ejemplares que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Junta de Andalucía, sin más límite temporal que el legalmente establecido.

10. Los textos no premiados podrán reclamarse al Centro Andaluz de Teatro.

11. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ISM COLEGIO ESTRELLA DEL MAR

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1071/2000).

Centro: I.S.M. Colegio Estrella del Mar.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Eva Núñez Mateo, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Barbate, 13 de abril de 2000.- La Directora, María de Lluch González Toraya.

SDAD. COOP. AND. ORIPPO

ANUNCIO. (PP. 1143/2000).

Se convoca Asamblea General de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Cristalería Orippe, S. Coop. And.» para el día once de mayo de dos mil, a las veinte horas en el domicilio social, para la aprobación del Balance final y proyectos de distribución del activo.

Dos Hermanas, 27 de abril de 2000.- La Liquidadora, María del Valle Campos Aguilar, DNI 28.407.137-K.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63